



UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Escuela de Posgrado

Tesis

“Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente de una universidad privada peruana 2019”

PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Bachiller: ZAPATA PACCORI, NOELIA LISBET

CÓDIGO ORCID N° 0000-0001-8751-6509

Asesora: Dra. DELSI MARIELA HUAITA ACHA

2022

LIMA – PERÚ

Tesis

“Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente de una universidad privada peruana 2019”

Línea de investigación

GESTIÓN EN LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Asesora

Dra. DELSI MARIELA HUAITA ACHA

CÓDIGO ORCID N° 0000-0001-8131-624X

ÍNDICE

ÍNDICE.....	i
INDICE DE TABLAS.....	iii
INDICE DE FIGURAS.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vi
1. EL PROBLEMA.....	1
1.1. Antecedentes:.....	1
1.1.1. Antecedentes en el contexto internacional.....	1
1.1.2. Antecedentes en el contexto nacional.....	4
1.2. Problema de Investigación.....	7
1.2.1. Problema General:.....	13
1.2.2. Problemas Específicos:.....	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1. Objetivo General:.....	14
1.3.2. Objetivos Específicos:.....	14
1.4. Relevancia.....	14
2. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Calidad Educativa Universitaria.....	17

2.2. Condiciones Básicas de Calidad	28
2.3. Calidad Docente.....	34
3. METODOLOGÍA	40
3.1. Tipo de Investigación.....	40
3.2. Diseño de la investigación	44
3.3. Escenario de estudio y participantes	46
3.4. Estrategias de producción de datos	48
3.5. Análisis de datos	51
3.6. Criterios de rigor	54
3.7. Aspectos éticos.....	56
4. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	58
4.1. Resultados y triangulación.....	58
4.1.1. Resultados referidos al objetivo principal.....	58
4.1.2. Resultados referidos a los objetivos específicos.....	62
La Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior	69
4.2. Discusión de resultados.....	71
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
5.1. Conclusiones.....	78
5.2. Recomendaciones	80
6. REFERENCIAS.....	83
7. ANEXOS	96
La Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior	121
MATRÍZ DE CATEGORIZACIÓN.....	128

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Presentación de resultados en relación a las categorías.....	63
---	----

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Conceptos de calidad	19
Figura 2: Proceso de Diseño Sistemático	42
Figura 3: Condiciones básicas de calidad en el extremo referido a los docentes.....	57
Figura 4: Requerimientos efectuados por SUNEDU.....	59
Figura 5: Presentación de resultados de los datos correspondientes a los objetivos específicos.....	61

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplidas por una universidad peruana privada 2019, esto en el marco de su proceso de licenciamiento institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Para lo cual se ha partido desde el paradigma interpretativo, considerando así un enfoque cualitativo, el método inductivo y el diseño sistemático; arribándose así como resultado principal la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad docente de la universidad peruana privada objeto de estudio y la existencia de otros estándares de calidad educativa docente necesarios a considerarse, concluyendo así la máxima importancia que tiene el personal docente como un indicador de calidad educativa, la necesidad de incluir la formación y/o capacitación pedagógica constante como requisito necesario para el ejercicio de la docencia universitaria y su exigencia como condición básica de calidad educativa docente.

Palabras claves

Calidad de la Educación, Universidad, Docencia y Evaluación de la educación.

ABSTRACT

The objective of this research is to know the basic quality conditions at its end referring to the teaching staff fulfilled by a private Peruvian university 2019, this within the framework of its institutional licensing process before the National Superintendence of Higher University Education (SUNEDU). For which it has started from the interpretive paradigm, thus considering a qualitative approach, the inductive method and systematic design; Thus, arriving as the main result, the verification of compliance with the basic conditions of teaching quality of the private Peruvian university under study and the existence of other standards of teaching educational quality necessary to be considered, thus concluding the maximum importance of the teaching staff as a indicator of educational quality, the need to include training and/or constant pedagogical training as a necessary requirement for the exercise of university teaching and its requirement as a basic condition of educational quality.

Keywords

Quality of Education, University, Teaching and Evaluation of education.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo principal conocer el cumplimiento de las condiciones básicas calidad en su extremo referido al personal docente de universidad peruana privada 2019 en el marco de su proceso de licenciamiento institucional ante SUNEDU, premisa que permita abordar una serie de aspectos que han sido abordados mediante los problemas específicos, pero que en esencia apuntan a la reflexión de la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente considerados por SUNEDU.

Ante lo expuesto, se ha estructurado esta investigación en el marco de cuatro capítulos; en los cuales el primero, tiene como objetivo la presentación de los antecedentes tanto en el contexto internacional como en el contexto nacional, siendo pertinente precisar que si bien existen diversos estudios respecto de la calidad educativa docente, no se ha advertido alguno que de forma directa haya abordado el objeto de estudio de esta investigación, la cual es específica en el contexto del proceso de licenciamiento de una universidad peruana privada; asimismo, se ha precisado el problema general, problemas específicos, objetivo general, objetivos específicos y la relevancia, la cual resalta por el aporte que constituye la presente investigación en el proceso de mejoramiento de calidad educativa, planteada en nuestro país desde el proceso de la Reforma Universitaria (SUNEDU,

2014) y el Plan de Desarrollo Nacional al 2021 mediante la Política 22 para la generación de estándares de calidad educativa docente.

En el segundo capítulo se ha desarrollado el marco teórico con especial énfasis a la Calidad Educativa Universitaria, las Condiciones básicas de Calidad y la Calidad Docente, desarrollas a partir de la historia de la reforma universitaria iniciada en nuestro país a partir del 2014 con la expedición de la Ley Universitaria, la implementación de la SUNEDU, la controversia generada por su implementación y los pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

El tercer capítulo contiene el detalle de los aspectos metodológicos de la presente investigación, así se ha detallado el paradigma interpretativo, enfoque cualitativo, método inductivo; todo esto en el marco de una investigación bajo el diseño sistemático basado en la revisión de documentos en el escenario de una universidad peruana privada en su proceso de licenciamiento 2019 sin la consideración de participantes; también se ha detallado las estrategias de producción de datos, el análisis para la cual se ha considerado como instrumento de elaboración propia las “Notas de Análisis e Interpretación”, los criterios de rigor y los aspectos ético.

En el cuarto capítulo han sido presentados los resultados de la presente investigación, habiéndose realizado en forma estructurada y articulada con el objetivo general y específicos de la presente investigación, habiéndose utilizado un esquema de sistematización de los mismos, en los cuales se ha procesado los datos encontrados, de los cuales se puede destacar que la universidad peruana privada ha cumplido con las condiciones básicas de calidad educativa docente requeridas por SUNEDU, con recomendaciones que han evidenciado la

percepción de SUNEDU de la calidad como un concepto que implica la constante mejora; y la existencia de otros estándares de calidad educativa docente que resultan necesarios a considerarse en el proceso de licenciamiento, los cuales se detallan como parte del proceso cognitivo reflexivo generado por la presente investigación.

Finalmente, se ha culminado la presente investigación con la exposición de las conclusiones y recomendaciones arribadas, y de las cuales cabe destacar *–como conclusión–* la máxima importancia que tiene el personal docente como un indicador de calidad educativa, y *–como recomendación–* la necesidad de incluir la formación y/o capacitación pedagógica constante como requisito necesario para el ejercicio de la docencia universitaria y su exigencia como condición básica de calidad educativa docente.

1. EL PROBLEMA

1.1. Antecedentes:

1.1.1. Antecedentes en el contexto internacional

González Rodríguez (2019) tuvo por objetivo en su artículo de reflexión proponer estrategias metodológicas para la generación de competencias docentes con contribución a la mejora de la calidad educativa en el nivel universitario, lo que realizó mediante su investigación de tipo descriptiva bajo el enfoque cualitativo por haber empleado el método de análisis-síntesis e inducción-deducción para el procesamiento de la información utilizada, encontrando como resultado que las competencias docentes en el contexto actual universitario es menester la vinculación de dos tipos de conocimientos, el primero referido a la disciplina que enseña y el otro, al aspecto de la Pedagogía, con la respectiva importancia de la vocación, motivación, sentido de pertenencia, habilidades blandas y responsabilidad social como eje de la práctica docente, de ahí la necesidad de capacitación pedagógica como índice de calidad; concluyendo así que los docentes de educación superior requieren orientación durante el desarrollo de sus competencias docentes, por lo que es de vital importancia la búsqueda de estrategias que generen una articulación de las actividades de capacitación y el desempeño de los docentes para así contribuir en el proceso de mejora de la calidad educativa del nivel superior.

Martín Calvo (2018) tuvo por objetivo en su artículo teórico revisar y analizar la calidad educativa en la educación superior colombiana desde su norma fundamental de 1991 hasta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, utilizando la herramienta heurística V de Gowin considerando una muestra documental, encontrando como resultado que existen limitaciones que posee el sistema vigente de aseguramiento en la calidad en su país lo cual; concluyendo así que existe la necesidad de transformación empezando por los referentes de concepto, teoría, método y técnica para la evaluación y certificación, habiendo considerado en su análisis el factor docente como incidente en la calidad educativa.

Sanchez-Ponce y Gonzales-Bertikun (2018) en su artículo de revisión tuvieron por objeto analizar el aporte que los Informes de los años 1973, 1996 y 2015 de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) en lo referido a la importancia de calidad educativa y los docentes como eje estructural y necesario para su consideración, encontrando que respecto de la relevancia de lo precisado por Delor et al. (1996) en cuanto a la “Sociedad de la Información”, la cual al ser dinámica e ingente en sus posibilidades de acceso a los datos y hechos, genera el reto en la educación de buscar formas más idóneas para su aprovechamiento, recolección, selección, sistematización, manejo y utilización, contexto que le permite concluir respecto de la importancia de la calidad educativa como objetivo de las políticas educativas, considerando así con respecto al nivel de enseñanza universitaria, los métodos y los contenidos de la enseñanza como condiciones necesarias para su eficacia; destacando respecto del docente su importancia mediante el planteamiento de su revalorización, la necesidad de dotarlo de los adecuados medios de trabajo y el imperativo que tienen respecto la actualización de sus conocimientos y competencias.

Orellana-Fernández *et al.* (2018) tuvieron por objetivo en su artículo conocer las características de un docente universitario bueno desde la percepción de los propios docentes y directivos de una universidad chilena, mediante una metodología cualitativa y de estudio de caso, habiendo encontrado como resultado, que en Chile prevalece la noción de que el docente es un figura eje en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que llevó a que desde la década del noventa se revitalice la carrera docente; concluyendo así que el buen docente, es aquél que debe contar con características éticas, morales y afectivas en interacción con los dicentes, siendo que los atributos de un docente de calidad debe caracterizarlo como curioso, en búsqueda del saber, diálogo entre las distintas formas de conocimiento debiendo también contar con competencias referidas a la investigación, la pedagogía, la autoevaluación y lo institucional.

Los Ministros Europeos de Educación (2018) en la Conferencia de París marcan una pauta importante en cuanto al objeto de la presente investigación por cuanto precisaron el avance en la aplicación de criterios y directrices para la garantía de la calidad en el espacio europeo de la educación superior, no obstante precisan que para sacar mayor provecho del “Espacio Europeo de Educación Superior” han establecido tres compromisos cruciales para el refuerzo y sustento de la calidad y la cooperación, dentro de los cuales han considerado el “Aseguramiento de la calidad cumpliendo con los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo para la Educación Superior”, todo lo cual es consecuencia del primer paso que fue dado por los citados ministros en la Declaración de Bolonia en 1999 en la que suscribieron su compromiso por con la garantía de calidad de la enseñanza superior como un aspecto básico en el espacio europeo propiciando así el surgimiento del “Espacio Europeo de

Educación Superior” (Rauret, G., 2004); así como la posterior Conferencia de Berlín (2003) en la que plantearon como objetivo concreto que antes del 2005 los países firmantes debían iniciar sistemas para garantizar la calidad nacional de la enseñanza superior precisando incluso que cada país debía definir los órganos e instituciones que serán responsables de los sistemas de calidad y evaluación de programas o instituciones, bajo un método que implique el aspecto interno y externo de la evaluación así como a los estudiantes y la publicación de sus resultados; concluyéndose así en el hecho de que debe desarrollarse estándares, procedimientos y directrices para garantizar la calidad tanto en las agencias como en los organismos acreditadores; debiéndose también tenerse su posterior Conferencia de Ereván (2015) en la cual se tuvo como propósito el incremento de la calidad y relevancia del aprendizaje y la enseñanza, refiriendo que apoyarán a las instituciones de educación superior para la generación de innovación pedagógica y la investigación, señalando que es menester que se reconozca y apoye la calidad de la enseñanza con facilitación de oportunidades para mejorar las competencias docentes; siendo que dentro del propósito de la Implantación de las reformas estructurales ha considerado el establecimiento de estándares y criterios para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo para la Educación Superior.

1.1.2. Antecedentes en el contexto nacional

Montenegro (2020) tuvo por objetivo en su artículo la construcción de una definición acerca de la calidad del docente universitario partiendo de lo percibido y opinado por los discentes en contraste con lo establecido por las normas respectivas, mediante un enfoque mixto, de diseño de tipo explorativo, descriptivo, fenomenológico, hermenéutico y transversal considerando una muestra de 164 discentes de tres

universidades distintas, concluyendo que la mayoría de los discentes considera la calidad de la universidad en estricta relación con la calidad docente en cuatro dimensiones, las cuales se refieren al dominio temático, metodológico, científico y ético.

Estacio-Chang y Medina-Zuta (2020) en su artículo de revisión tuvieron por objeto analizar la relevancia del rol docente y la importancia de su competencia investigativa para lograr la calidad educativa, empleando la metodología histórica lógica mediante una técnica hermenéutica, concluyendo así entre varios aspectos que el docente es un actor clave en el proceso formativo por lo que sus competencias deben incluir las referidas a la investigación dado que tiene incidencia directa positiva en el aprendizaje significativo del estudiante para mediante dicho medio alcanzar una calidad educativa en equidad y solidez donde la investigación es de máxima importancia.

Zegarra (2019) en su artículo de revisión tuvo por objeto explorar las etapas por las cuales atravesó el proceso de licenciamiento de las facultades de medicina a nivel de pre grado en el país, destacando la importancia de lo referido al elemento docente en cuanto a sus requisitos académicos, capacitación de conocimientos especializados, labor de investigación, compromiso en el servicio educativo como una de las condiciones básicas de calidad, concluyendo así respecto de la importancia de la autoevaluación por parte de las instituciones y la ventaja que genera el licenciamiento a la revaloración del componente docente como uno de los más importantes de la universidad.

Gallegos (2017) en su artículo de revisión tuvo por objeto analizar el impacto del licenciamiento en la educación universitaria peruana, concluyendo así entre varios aspectos que la implementación del licenciamiento resulta ser un aspecto que condiciona

a las universidades (públicas en especial) en su desarrollo respecto del poder político evidenciando una vulneración de la autonomía universitaria considerando así que la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) nunca tuvo en cuenta la realidad universitaria del país por haber establecido condiciones sin haber tenido en cuenta los aspectos presupuestarios lo cual advierte las destina de forma anticipada a su incumplimiento y marginación.

SUNEDU (2018) mediante la primera versión del Informe Bienal que presentó expuso el diagnóstico de la situación del sistema universitario peruano, precisando respecto del personal docente de las universidades como uno de los recursos universitarios respecto del cual presenta valiosa información referida al número total de docentes, su régimen de dedicación (tiempo completo, dedicación exclusiva, tiempo parcial), el aspecto de investigación, entre otros aspectos y el reporte de la implementación del proceso de licenciamiento del periodo 2015 a 2017; siendo que en su segunda versión (SUNEDU, 2020), precisó “las planas docentes universitarias”, habiendo así dedicado atención a la carrera docente, a las condiciones de ejercicio de la docencia, y la competencia; todo esto dentro de los demás aspectos referidos a los demás componentes considerados dentro de las condiciones básicas de calidad que son objeto de verificación en el proceso de licenciamiento que viene realizando SUNEDU.

Con lo expuesto, se ha cumplido con detallar los antecedentes a nivel internacional y nacional del presente tema de investigación en relación a las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente, con lo cual podemos tener presente el estado de la cuestión que nos permitirá abordar de mejor forma la presente y la perspectiva a observar en la presente (Hernández *et al.*, 2014).

1.2. Problema de Investigación

En principio resulta menester precisar el planteamiento del problema partiendo del hecho de que el tema de la presente investigación en específico no ha sido objeto de estudio; no obstante, cabe precisar que en el ámbito internacional un hito importante que centró su atención al tema de la calidad educativa se dio en París cuando los Ministro de Educación Superior Europeo (2018) asumieron compromisos concretos respecto del aseguramiento de la calidad como uno de los aspecto más importantes, habiéndose logrado establecer criterios y directrices para garantizar la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) promoviéndose el desarrollo de un Banco de Datos respecto de los Resultados de Aseguramiento Externo de la Calidad (DEQAR), aspectos que en efecto van marcando los lineamientos para el posterior desarrollo de las condiciones básicas de calidad.

En cuanto a las condiciones básicas de calidad y la calidad docente como uno de sus indicadores, es de precisarse que se encuentran en el marco de las políticas que tienen por objeto asegurar la calidad de la educación superior, la cual a decir de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (2020) han sido ejecutados en procesos de evaluación y acreditación que conforman un modelo de aseguramiento de la calidad en la educación superior que evidencian un microclima en cada país, dado que en algunos países han incluido procesos que han considerado etapas de autoevaluación, evaluaciones externas y finalmente, la decisión de la entidad que evalúo; lo que puede ser realizado mediante procesos de evaluación institucional –denominado también como

acreditación institucional- procesos de acreditación voluntario u obligatorio, por lo que cada país ha construido su propio sistema de evaluación y acreditación.

A decir de la CONEAU y OEI (2020) la mayoría de países de Iberoamérica cuentan con una agencia nacional que depende del gobierno (sea de tipo autónomo o descentralizado) que cumple sus funciones a partir de la construcción normativa que regula los procesos evaluativos y de acreditación, las cuales han sido creadas a partir de los años noventa, siendo que el objeto de evaluación de los sistemas de aseguramiento de la calidad está referido a la universidad, sea antes de su funcionamiento es decir como autorización para ello y/o posteriormente, una vez ya en funcionamiento.

En este contexto resulta imperioso comprender el significado de la calidad educativa, la cual –como ha referido Álvarez-López y Matarranz (2020)- resulta ser una categoría que tiene varias concepciones como puntos de vista, teniendo incluso connotaciones políticas, contexto en el cual la evaluación es una herramienta que permite la elección para mejorar constantemente.

Así, cabe tener presente que la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (s.f.) mediante el glosario de términos considera que la Calidad está compuesta por rasgos inherentes que diferencian a la educación superior para el cumplimiento de una expectativa, lo cual implica que la institución de educación superior cumpla ejemplarmente estándares previamente requeridos por una institución de acreditación, siendo que para su medición se considera a los docentes, el aprendizaje, la gestión y los resultados alcanzados, lo cual puede ser medido por su calidad, siendo que en su conjunto implicará la calidad global.

De igual modo, cabe tener en consideración que si bien la calidad educativa es compleja desde el hecho de su definición siendo incluso que se encuentra en función de varios aspectos, entre los cuales es innegable tener presente el desempeño del personal docente, el cual es un factor eje para alcanzar la calidad educativa, por cuanto es una variable que puede tener efecto por encima de otros factores como el aspecto económico y el diseño curricular, conforme así ha sido concluido por Escribano Hervis (2018).

Asimismo, en cuanto al ámbito nacional en cuanto a las categorías objeto de la presente investigación: i) calidad educativa y ii) docentes del nivel universitario, puede resultar muy pertinente tener presente como antecedentes el diagnóstico situacional inicial que realizó la SUNEDU (2015) sobre la realidad peruana y la coyuntura en la cual se encontraba la realidad universitaria peruana al año 2015, precisando en su extremo de antecedentes, una revisión histórica del papel desempeñado por la universidad peruana desde el año 1959 hasta la situación existente antes del inicio de la reforma universitaria (Ley N° 30220, 2014); para luego plantear un marco teórico, el modelo de licenciamiento y terminar con la explicación de la forma en cómo se realizaría la implementación del licenciamiento de las universidades peruanas existentes, todo esto en el marco de la verificación de las condiciones básicas de calidad.

De igual modo, cabe tener presente como antecedente los diversos dispositivos normativos, y documentos de gestión expedidos por nuestras autoridades en relación a la calidad educativa y el personal docente universitario, como uno de sus parámetros para la medición de la calidad así como los pronunciamiento del Tribunal Constitucional, resultando imperioso hacer referencia a los mismos.

Empezando así por los Lineamientos de Política para el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria: Aportes y Recomendaciones, documento en el cual se abordan tema de alta importancia referidos precisamente al aseguramiento de la calidad educativa de las universidades, correspondiendo así destacar sus propuestas en sus objetivos específicos, referidas a la garantía que la universidad debe cumplir como condiciones básicas para su funcionamiento, bajo el control de SUNEDU y el Ministerio de Educación (Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU, 2015).

También cabe tener en consideración la Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, 2015), documento que tiene como objetivo procura garantizar un servicio educativo con calidad desde su acceso y en consideración de una integral formación y continuo perfeccionamiento, lo cual lo organiza en el marco de siete aspectos, dentro de los cuales incluye una visión de un sistema universitario de calidad y Principios como el referido a la “Calidad y excelencia académica”.

Sentencia expedida en el Caso Ley Universitaria (Tribunal Constitucional del Perú, Pleno Jurisdiccional, 2015), pronunciamiento en el cual además de declararse la constitucionalidad de la Ley Universitaria (Ley N° 30220, 2014) desarrolla dentro de su fundamentación aspectos referidos a la calidad educativa en la universidad, la docencia universitaria, el plazo de adecuación de docentes, y demás aspectos precisados.

En tal sentido, se tiene que el propósito de la presente investigación está referido a conocer el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en su extremo referido

al personal docente de una universidad peruana privada respecto de la información que en su procedimiento de licenciamiento que proporcionó a la SUNEDU.

Propósito que se realiza en el contexto planteado por la Ley Universitaria en el cual se precisa la calidad educativa en su nivel mínimo requerido por SUNEDU para otorgar la licencia institucional, lo cual es esquematizado mediante ocho aspectos, entre los cuales uno de ellos se refiere a la “disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo”, este ítem inicialmente fue regulado por SUNEDU (2015) estableciendo tres componentes los cuales están referidos al número de docentes con labor a tiempo completo, requisitos para el desempeño docente y los procesos de selección, evaluación y capacitación docente, lo cual ha sido recientemente modificado por SUNEDU (2020) pero de aplicación para el licenciamiento de las universidades nuevas, presentando una versión más detallista de su primigenia, debiéndose tener presente que existe un componente referido a la labor de investigación docente, el cual se encuentra dentro rubro referido a la investigación científica.

En este contexto, se ha determinado como escenario para la realización de la presente investigación a una universidad privada peruana, fundada en la segunda mitad de la década de los años noventa por Resolución N° 177-96-CONAFU, obteniendo su licenciamiento el 11 de diciembre del 2019 mediante Resolución N° 161-2019-SUNEDU/CD, con una oferta académica compuesta de 64 programas, de los cuales 17 son en pregrado, 6 en postgrado y 41 de segunda especialidad, brindando su servicio educativo mayoritariamente en el campo de la Salud (Sunedu, 2019).

En su trámite de licenciamiento, se desistió de 87 programas habiendo realizando así importantes cambios a fin de alcanzar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, destacándose en ello la creación de la Dirección de Gestión de Calidad Académica, un plan de calidad estructurado en estrategias de seguimiento y evaluación, la habilitación de un portal de transparencia y el establecimiento de un modelo educativo de formación por competencias en base a las experiencias, con programas de pregrado con progresivas certificaciones, (Sunedu, 2019).

Así se tiene pues que la universidad escogida para la presente investigación, en su referido proceso de licenciamiento, ha elaborado documentos de gestión docente dirigidos al mejoramiento de las condiciones para sus docentes, desde la contratación, la capacitación así como el seguimiento de titulación de sus docentes que se encuentren en etapa de adaptación, contexto muy pertinente para el planteamiento del problema de investigación a efectos conocer el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad referidos al personal docente con la intención de profundizar, analizar y problematizar respecto de los componentes, indicadores y medios de verificación –entre ellos en lo referido al número de docentes a tiempo completo, el número de docentes que cumplen con los requisitos para ejercer la docencia así como los que no cumplen (teniendo presente que el pasado 10.05.2020, mediante Decreto Legislativo N° 1496, se ha ampliado el plazo adecuación y cumplimiento de requisitos hasta el 30.11.2021), los procesos de selección, evaluación y capacitación docente, el número de docentes que realizan investigación, etc- para así analizar la pertinencia e idoneidad de los componentes considerados para la verificación de la calidad educativa en el rubro del personal docente de la universidad y de ser el caso, formular propuestas de componentes

que, tras la realización de la presente investigación, considere necesarios ser incluidos dentro de las condiciones básicas de calidad en el extremo referido al personal docente.

En tal sentido y teniendo presente lo anteriormente expuesto se tiene que el problema de investigación planteado para la presente tesis consiste principalmente en determinar como:

1.2.1. Problema General:

¿Cuáles son las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplida por una universidad peruana privada 2015/2019?

1.2.2. Problemas Específicos:

1. ¿Cuáles son las condiciones básicas de calidad en el rubro de personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento?
2. ¿Qué información proporcionó la universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2016- 2019 respecto su personal docente?
3. ¿Cuáles es la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente considerados por SUNEDU?
4. Cuáles son los estándares de calidad educativa docente que podrían considerarse en el marco del licenciamiento peruano?

1.3. Objetivos de la investigación

Respecto de los objetivos planteados para la presente tesis consiste principalmente en determinar como:

1.3.1. Objetivo General:

Conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplida por una universidad peruana privada 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos:

1. Describir las condiciones básicas de calidad en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento.
2. Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente.
3. Analizar la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente considerados por SUNEDU
4. Proponer estándares de calidad educativa docente en el marco del licenciamiento peruano.

1.4. Relevancia

La relevancia social o práctica de la presente investigación radica en el aporte que brindara a partir del análisis de las condiciones básicas de calidad teniendo como eje la calidad docente en la universidad peruana, contexto en el cual la sociedad educativa universitaria (que incluye a los docentes, discentes, instituciones a cargo del

licenciamiento, la universidad y la sociedad en su conjunto) resulta ser la principal beneficiaria, dado que al determinar la idoneidad y pertinencia de las condiciones básicas de calidad referida al elemento docente, se apunta a mejorar los estándares considerados por el licenciamiento de las universidades peruanas, para que en efecto se cumpla con lograr un servicio educativo a partir de los docentes, que es uno de los factores más importantes y así contribuir en una adecuada política referida al aseguramiento de la calidad educativa universitaria.

La relevancia teórica de la presente investigación se evidencia a partir del propósito enfocado en el hecho de conocer, profundizar y problematizar sobre los componentes, indicadores y medios de verificación considerados por SUNEDU como aspectos que evidencian la calidad que la universidad debe cumplir en cuanto al rubro de su personal docente, lo cual permitirá generar un producto teórico reflexivo a partir de la experiencia generada tras la implementación del proceso de licenciamiento de una universidad concreta, habiéndose así logrado la discusión de conceptos y/o que actualmente son considerados como condiciones básicas de calidad educativa docente.

Finalmente, en cuanto a la **relevancia metodológica** es de advertirse que en la presente se ha elaborado como instrumento específico para la recolección y procesamiento de datos, las Notas de Análisis e Interpretación, herramienta metodológica que ha sido estructurada para la presente investigación mediante las cuales se analiza y selecciona la información con agilidad y versatilidad que permite su consulta y procesamiento, por lo que las mismas contribuirán a la construcción de instrumentos para la recolección de datos en investigaciones con énfasis en la revisión sistemática.

Por todo lo expuesto, se evidencia que la presente investigación debe ser realizada y así iniciar un balance teórico reflexivo de la implementación del sistema de licenciamiento de las universidades peruanas en el extremo referido al personal docente.

2. MARCO TEÓRICO

Como bien lo refiere Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) el marco teórico resulta ser indispensable en toda investigación para efecto de dar contexto teórico a la misma y así evidenciar la revisión del conocimiento existente en relación al objeto de la investigación, por lo que corresponde exponer a continuación los aspectos teóricos pertinentes para la presente cuyo problema está referido a conocer las condiciones básicas de calidad en el extremo concreto referido al personal docente, lo cual implica abordar las concepciones teóricas que definen la calidad educativa universitaria, las condiciones básicas de calidad, y la calidad docente.

2.1. Calidad Educativa Universitaria

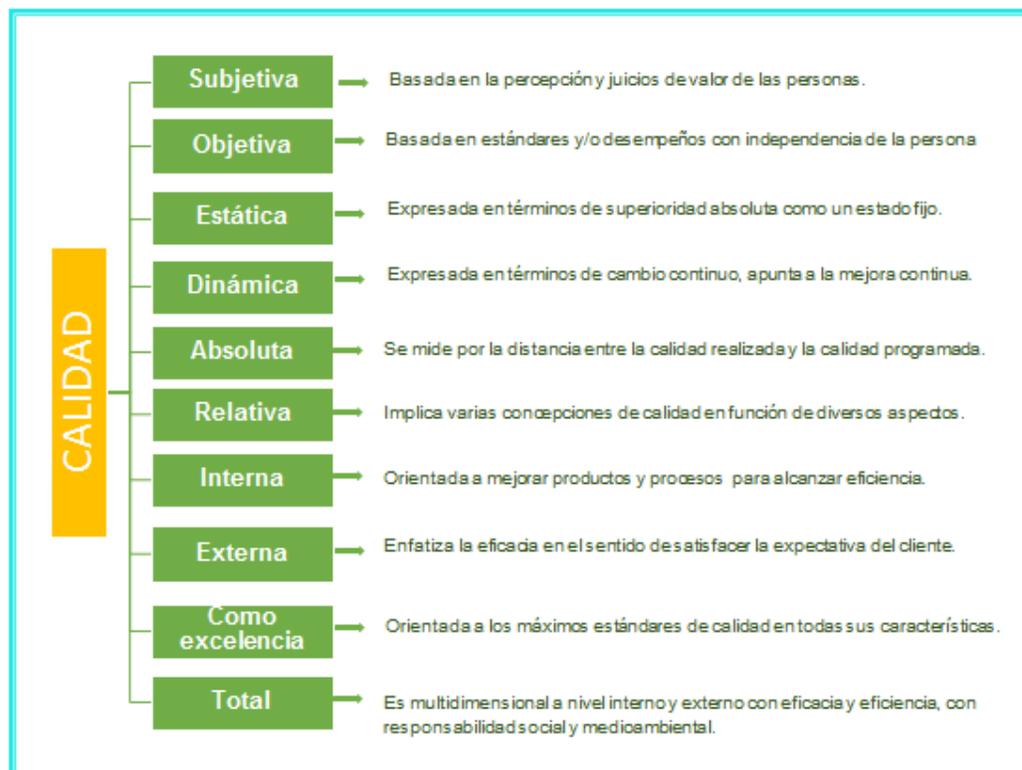
Resulta menester en principio tener en consideración que conforme lo refiere Evans y Lindsay (2008) el mayor influyente en el tema referido a la calidad dentro de la Teoría Administrativa es el Dr. Edwards Deming cuya filosofía se concentra en la continua mejora de la calidad de un producto o servicio, teniendo como base la reducción de la incertidumbre y la variabilidad en los procesos de diseño, dando importancia extrema al liderazgo de las figuras directivas, habiendo su filosofía atravesado varios cambios en los cuales en un primer momento postuló 14 ejes de su planteamiento los cuales posteriormente los denominó “un sistema de conocimiento profundo”.

Lo referido en cuanto a la filosofía de Deming es desde una perspectiva general de la calidad, y que sirve como un marco general para abordar la calidad educativa universitaria, categoría conceptual que puede ser planteada desde diversos aspectos teóricos y/o aristas desarrolladas por académicos, organismos internacionales o gobiernos dentro de sus Políticas Educativas, etc; en tal sentido debe así tenerse presente que la categoría de “calidad” no es propia u originaria del ámbito educativo, sino que es tomado del ámbito empresarial, de gestión empresarial o de la Administración.

Ante lo expuesto, es menester tener en consideración que la atención por la calidad inició en los años setenta a consecuencia de la crisis económica occidental inducida por el incremento en los precios del petróleo y por el posicionamiento de la industria japonesa los mercados internacionales, todo lo cual a decir de Camisón, *et al.* (2006) motivó el interés de buscar la gestión de calidad para mantener o ganar competitividad, propiciándose así normas de aseguramiento de calidad, modelos de excelencia, etc, sirviendo ello de base para el planteamiento de conceptos y enfoque por la calidad de las empresas y los sistemas de gestión de la calidad, convirtiéndose hoy en día en la condición necesaria para toda estrategia que busque el éxito competitivo de la empresa.

En tal sentido y para una mejor comprensión del concepto de calidad –en su acepción general- cabe tener presente la clasificación propuesta – en sus términos principales y base- por Camisón, *et al.* (2006) , la cual cabe presentar en el siguiente figura:

Figura 1
Conceptos de Calidad



Nota: El esquema sistematiza la síntesis de lo que representa cada una de los conceptos de calidad a partir de lo expuesto por Camisón *et al.* (2006)

Del esquema propuesto en base a la clasificación de los conceptos de calidad es de destacarse la amplitud y variedad que existe en relación a considerar y/o plantear un concepto de calidad, no obstante este esquema general es una base a partir de la cual se han estructurado los diversos conceptos de calidad educativa que existen en la actualidad, los cuales en muchos casos

Así corresponde también tener presente la alta importancia que ha tomado la calidad educativa a nivel mundial, lo cual incluso se ha constituido como un objetivo central de la creación del “Espacio Europeo de Educación Superior” allá a finales de la década de los noventa con la Declaración de Bolonia donde precisamente aparece el

tema de la garantía de calidad de la enseñanza superior como un aspecto básico (Rauret, G., 2004).

Finalmente, en cuanto al concepto de calidad educativa universitaria cabe tener presente que la misma ha sido asociada innegablemente a la evaluación, como un proceso de medición de resultados, lo cual implica pues una concepción de la calidad educativa universitaria en el marco de un modelo de resultados, eficiencia social y rendimiento, aspectos que no necesariamente tienen en cuenta los sistemas de baja calidad o el contexto social, por lo que resulta necesario considerar estándares de calidad educativa en función de la pedagogía y a aspectos no económicos (Martin Calvo, 2018), lo que a decir de Aguerro requiere que la calidad educativa se encuentre en función de i) ser considerada como un concepto multidimensional, ii) considere realidades específicas de un determinado contexto; iii) incluya una transformación educativa en la cual se opte por un modelo basado en la toma de decisiones; y iv) exista un control en la eficiencia del servicio por el cual exista una articulación de las decisiones con el fin de mejorar los procesos (1993, citado en Martin Calvo, 2018)..

La calidad educativa en el Perú

Ahora bien, teniendo presente el sentido general de la palabra calidad resulta también pertinente tener en consideración lo que el ordenamiento jurídico peruano ha establecido en relación a la calidad educativa; en tal sentido y teniendo presente en principio a nuestra norma fundamental debemos observar la Constitución Política del Perú vigente, la cual ha establecido que es el Estado el encargado de coordinar la política educativa, debiendo así supervisar la calidad educativa y su cumplimiento (Constitución Política del Perú., art. 16°, 1993).

Ante lo expuesto, es de advertirse que si bien la norma fundamental peruana hace referencia expresa al término de calidad educativa, no precisa una definición al respecto; asimismo, es de tenerse presente que la calidad educativa en el marco constitucional no se encuentra expresamente considerada dentro del marco de los derechos fundamentales (Const., 1993, art. 2°), no obstante de ello no se puede colegir que el derecho a la educación de calidad no sea un derecho de orden fundamental.

En efecto y como consecuencia de lo previamente expuesto, corresponde tener en consideración el Principio de Unidad de la Constitución (Tribunal Constitucional del Perú, 2005), –por el cual se debe interpretar la Constitución como un “todo” armónico y sistemático sobre el cual se organiza el sistema jurídico en su conjunto- y el “*numerus apertus*” para la consideración de los derechos fundamentales constitucionalmente establecidos (Const., 1993, art. 3°), a fin de interpretar que el derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica y física, libre desarrollo y bienestar, etc –todos estos derechos de orden fundamental- presuponen que la persona humana pueda acceder a una educación con calidad, esto en coherencia con la finalidad de la educación referida a la promoción del conocimiento, el logro de un aprendizaje, la práctica de humanidades, la ciencia, las artes, la ciencia y la educación física, todo esto como preparación para la vida y el trabajo con fomentación de solidaridad (Constitución Política del Perú, art. 14°, 1993), aspectos que evidentemente también presuponen la calidad educativa.

Lo expresado en cuanto al carácter fundamental de tener derecho a educarse con calidad ha sido también reconocido por el supremo intérprete de nuestra Constitución Política -mediante una sentencia expedida en un proceso constitucional contra el

Congreso de la República por haber expedido la Ley N° 28564, que derogaba la Ley 27504 para restituir el artículo 5° de la antigua Ley Universitaria- habiendo así precisado literalmente que “ Todo accionar del Estado debe estar orientado a garantizar el derecho fundamental de acceso a una educación de calidad” (Tribunal Constitucional del Perú, 2008, Fundamento 14.), habiendo así precisado que de una adecuada lectura de la Constitución, se tiene “el derecho de toda persona de tener acceso a una educación de calidad, y consecuentemente, el deber del Estado de garantizar, a través de una participación directa y de una eficiente e irrenunciable fiscalización, un adecuado servicio educativo accesible en condiciones de igualdad a todos los peruanos” (Tribunal Constitucional del Perú, 2008, Fundamento 10.).

En este contexto, resulta entonces absolutamente pertinente también tener presente el concepto de calidad educativa establecido por el Tribunal Constitucional el cual ha sido estructurado en base a dos ejes fundamentales, siendo que el primero de ellos está referido a que el objetivo principal del sistema es el desarrollo a nivel cognitivo de los estudiantes por cuanto el éxito de ello indica la calidad educativa recibida; y el segundo, está referido a la actitud y valores relacionado a la generación de una conducta cívica pertinente para generar un desarrollo creativo y afectivo en el estudiante (2008, Fundamento 13.); siendo menester precisar que posteriormente también ha sido precisado que “el aseguramiento de la calidad educativa, como es evidente, resulta una meta permanente que impone la necesidad de superación progresiva y, por ende, la periodicidad de las evaluaciones y de las licencias no se revela como institucional.” (Tribunal Constitucional, 2015, Fundamento 132.)

De otro lado, resulta también pertinente tener presente la Ley General de Educación, la cual en principio establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, por lo que es obligación del Estado garantizar su ejercicio de forma integral y de calidad para todos (Ley 28044, 2003, Art. 3°); asimismo, tiene presente una definición expresa de lo que considera como calidad educativa, definiéndola así como “el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.” (Ley 28044, Art. 13°, 2003).

Así la Ley General de Educación establece también los factores que deben ser considerados para el logro de la calidad educativa, dentro de los cuales cabe mencionar i) lineamientos generales del proceso educativo concordados con los principios y fines de la educación peruana; ii) formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y las autoridades educativas; iii) carrera pública docente en todo los niveles del sistema educativo –la cual incluye el nivel superior y/o universitario- que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral; iv) materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y las necesarias al mundo contemporáneo; v) investigación e innovación educativa, etc, siendo pertinente así resaltar que se establece que corresponde al Estado garantizar los factores de calidad en las instituciones públicas, y para las de carácter privado, asume su regulación y supervisión (Ley 28044, 2003, Art. 13°).

En el mismo sentido, cuanto a la Ley General de Educación cabe también mencionar la generación el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, su precisión de los organismos y sus funciones

(Ley 28044, 2003, Art. 14° a 16°), todo lo cual posteriormente deriva en la creación del SINEACE esto mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley 28740, 2006); institución que cabe precisar ha contemplado que la calidad en términos educativos, implica perseguir la formación del ser humano para lograr su realización integral en conocimientos y humanidad, desarrollando sus capacidades para desempeñarse con autonomía, pensamiento crítico y un espíritu cívico que le permita desenvolverse en el mundo laboral y así pueda lidiar con los constantes cambios de la sociedad y el conocimiento (SINEACE, 2016).

En este desarrollo normativo cabe también tener presente que la Ley Universitaria se ha pronunciado sobre la calidad educativa, habiendo establecido como ente rector para su aseguramiento al Ministerio de Educación (Ley N° 30220, 2014, Artículos 1°), considerándola como uno de los principios que rigen las universidades (Ley N° 30220, 2014, Artículos 5.2°) y habiendo encargando así a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer un servicio educativo universitario, en el marco de su función de supervisión y regulación (Ley N° 30220, 2014, Artículos 13°, 15.4°, 15.5° y 22°).

Con lo previamente expuesto, se ha hecho una revisión del concepto de calidad educativa en los principales dispositivos normativos del ordenamiento jurídico peruano, todo lo cual permite tener presente dentro de este marco teórico una versión oficial y/o legal de una definición de la categoría “calidad educativa” en el nivel de la educación superior, lo que permitirá abordar el problema de investigación de forma idónea y pertinente.

La calidad educativa y la Política de su Aseguramiento

De igual modo, corresponde considerarse a la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria, el cual es un instrumento de gestión educativa aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU (2015) en cumplimiento de su condición de ente rector de dicha política y conforme así fue establecido por la Ley Universitaria (Ley N° 30220, Art. 1°, 2014).

En tal sentido, cabe tener presente que la referida política fue elaborada teniendo en consideración la contribución que le efectuó la Comisión consultiva (Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU, 2015) creada para tal efecto y que como fruto de su labor publicó el documento de gestión denominado “Lineamientos de Política para el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria: Aportes y Recomendaciones“.

Dentro de los aspectos más importantes y resaltante de la Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria cabe mencionar el hecho de que se sustenta en los contenidos del Objetivo Estratégico 5 del “Proyecto Educativo Nacional al 2021” el cual establece que la Educación Superior de Calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo la competitividad Nacional (Resolución Suprema N° 001-2007-ED, 2007), en tal sentido y en cuanto a las categorías de “calidad educativa” y “personal docente”, hacen referencia a aspectos referidos a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior. Así como a la renovación de la carrera docente en el nivel superior y de tipo meritoria académica, la transformación de la calidad de la formación profesional y el aseguramiento de oportunidades constantes en la actualización profesional de calidad.

Se tiene que su objetivo general está referido a garantizar que todos los jóvenes peruanos tengan la oportunidad de acceso a un servicio educativo universitario de calidad, con formación integral y de perfeccionamiento continuo, por lo que una adecuada política debe orientar las acciones de toda organización institucional de orden público en pro de incrementar la calidad educativa, teniendo así como objetivo técnico una organización sistematizada con la participación de todos los sujetos vinculados en la educación superior universitaria y el desarrollo de todos los actores enmarcados dentro de una educación superior universitaria.

Asimismo, se advierte el planteamiento de una visión dirigida al sistema de calidad universitario, para lo cual existe un requerimiento de participación de todo sujeto involucrado en la educación superior universitaria para así organizar, relacionar y operar sistémicamente en el marco de las exigencias de calidad para el cumplimiento de un servicio educativo, respecto del cual el Estado es su garante, concibiendo así como lineamiento que los docentes universitarios cuenten con vocación, dedicación profesional y con formación académica de prestigio acreditada mediante grados académicos, asimismo, precisa que las planas docentes deben realizar producción intelectual en el marco de una carrera académica docente con excelencia en base a méritos académicos y profesionales.

Es de advertirse que plantea 5 principios, dentro de los cuales en relación a la presente investigación cabe traer a colación su principio 4. Referido a la “Calidad y excelencia académica”, definiendo así la calidad como el grado de ajuste entre las acciones que una universidad, programa académico o carrera lleva a cabo para

implementar las orientaciones contenidas en su misión y propósito institucional y los resultados que de dichas acciones se consiga.

De igual modo, corresponde tenerse en consideración que plantea 4 pilares referidos al cambio que busca construir un aseguramiento a nivel de calidad educativa estructurado sistemáticamente, dentro de lo cual cabe destacarse en relación a la presente investigación lo referida al “Licenciamiento como garantía de condición básica de calidad”, pilar que se encuentra a cargo de la SUNEDU para la verificación y control de las condiciones básicas de calidad para otorgar la autorización del servicio educativo superior universitario así como el establecimiento de las sanciones garanticen la inexistencia de instituciones que no cumplan con un mínimo de calidad educativa, es decir que superen la barrera mínima establecida para tal efecto.

Finalmente, dentro de la política se ha planteado “Lineamientos” y “Acciones Estratégicas” para cada uno de los pilares antes mencionados, así cabe tener presente que el “pilar 4” de “Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad” ha planteado como uno de sus lineamientos la intención de asegurar el cumplimiento de la calidad educativa básica por toda universidad para la obtención y mantenimiento de su licencia institucional, aspecto dentro del cual el Ministerio de Educación (MINEDU) y la SUNEDU tienen un papel fundamental desde el rol que cada uno cumple en el sistema de aseguramiento de la calidad educativa universitaria, es decir a nivel de la regulación de las políticas o requerimientos considerados como estándares de calidad y/o a nivel de las actividades fiscalizadoras o de supervisión, todo lo cual forma parte de lo previsto como acciones estratégicas.

Ante lo expuesto, tenemos pues que la citada política es un referente en términos generales para guiar el proceso de reforma dirigida a alcanzar un sistema universitario de calidad, en el cual definitivamente se ha prestado atención al personal docente bajo requisitos de excelencia y la meritocracia, con la más loable intención de lograr calidad.

2.2. Condiciones Básicas de Calidad

En el Perú con la reforma universitaria iniciada por la Ley Universitaria (Ley N° 30220, 2014) se introdujo el término de condiciones básicas de calidad, término que hace referencia a estándares mínimos que una universidad debe cumplir para obtener autorización para entrar en funcionamiento (Ley N° 30220, art.28°, 2014), lo cual ha sido denominado como licenciamiento y que está a cargo de SUNEDU, aspecto que junto con la acreditación, a cargo de SINEACE, conforman en el Perú el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.

Este Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en esencia implica la evaluación de la calidad de las instituciones educativas de nivel superior, que a decir de la CONEAU y OEI (2020) puede ser realizada en dos momentos que consideran como hito el inicio de funciones de la institución educativa de nivel superior, por lo que la denominan “evaluación institucional ex ante” y “evaluación institucional ex post”, y varía en cada país según la política que asuma al respecto.

Así resulta menester tener en consideración que el sentido de las condiciones básicas de calidad se erige en el contexto del licenciamiento universitario, establecido en el Perú por la Ley Universitaria, que surgió por efecto del proceso de reforma universitaria iniciado con la misma (Ley N° 30220, 2014) debido a la profunda crisis

educativa universitaria que afectó a nuestra sociedad conforme así incluso lo reconoció el máximo intérprete de la Constitución (Tribunal Constitucional del Perú, Fundamentos “22.”, “46.”, “76.”, “84.”, “183.”, “210.”, 2010), máxima autoridad constitucionalmente autónoma que requirió al Estado peruano implementar las medidas correctivas para alcanzar una reforma del sistema educativo universitario peruano sujeto a la calidad.

En definitiva, la Ley Universitaria y el proceso de licenciamiento es también una respuesta a la ya preocupación mundial surgida por la calidad educativa, que por ejemplo en Europa fue expresada por sus ministros de Educación reunidos en Bolonia (1999), conferencia en la cual precisamente inician el planteamiento de refuerzo para asegurar el sistema de aseguramiento y/o acreditación de la calidad, hito histórico en la Unión Europea por la cual se dio la creación del “Espacio Europeo de Educación Superior” que tiene como uno de sus principales objetivos el establecimiento de criterios y metodologías pedagógicas comparables para asegurar la calidad de la educación universitaria; meta que ha sido una y otra vez ratificada por los Ministros Europeos de Educación en las Conferencias realizadas en Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005), Lovaina (2009), y por supuesto en la conferencia de Everán (2015) en la cual se planteó como objetivo principal la mejora de la calidad y la pertinencia de la enseñanza y el aprendizaje como misión principal del Espacio Europeo de Educación Superior, presentando incluso los “Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”. (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, 2019).

Ahora bien, conforme lo reporta SUNEDU (2015) el modelo de licenciamiento peruano responde a la realidad y la situación actual y coyuntural de nuestra realidad universitaria, el cual ha considerado referencialmente distintas experiencias internacionales y por supuesto la Política de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior Universitaria (Decreto Supremo N° 016-2015-ED, 2015) y que contiene cuatro componentes, los cuales están referidos al i) objeto del licenciamiento; ii) la naturaleza de las condiciones básicas de calidad; iii) el Carácter obligatorio del proceso de licenciamiento; y iv) el enfoque institucional del modelo de licenciamiento.

Cabe precisar que la SUNEDU mediante su oficina de Dirección de Licenciamiento se encarga de dirigir el proceso de licenciamiento institucional de toda universidad –en el cual se encarga de verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad aprobadas y requeridas por SUNEDU-, pero será su máxima instancia, es decir el Consejo Directivo, quien finalmente apruebe o deniegue la “Licencia de Funcionamiento Institucional”, acto administrativo mediante el cual autorizará que la universidad inicie sus actividades, siendo este paso un aspecto previo como requisito para el licenciamiento de programas (SUNEDU, 2015).

De igual modo, es de precisarse que el proceso de licenciamiento inició el 15 de diciembre del 2015 y culminó el 15 de diciembre del 2017, periodo en el cual SUNEDU programó el proceso de licenciamiento para 137 instituciones, de las cuales al 11 de noviembre del 2017 un total de 136 instituciones habían presentado la solicitud respectiva para el inicio de su proceso de licenciamiento, siendo que un total de 21 universidades (13 privadas asociativa, 4 privadas societarias y 4 públicas) han alcanzado su licenciamiento institucional a noviembre 2017, las cuales principalmente se encuentran en la provincia de Lima (SUNEDU, 2018).

Finalmente, en cuanto a las condiciones básicas de calidad como parte del Sistema de Calidad Educativa Universitaria, es de tenerse presente que es un proceso de

evaluación complejo por lo que una de las formas más apropiadas para su realización implica la comprobación del modelo teórico, es decir la verificación de la acción docente, vía la observación de los resultados, tanto individuales a corto plazo como los resultados de aprendizajes palpables en la realidad socio-profesional-laboral, con la finalidad de alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida del contexto social vinculado a la internalización, el desarrollo regional, tecnológico y la reforma educativa. (García, 1999, Jiménez, Palermo, y Jiménez, 2012, Tejada, 2013, citados en Gonzales Rodríguez, 2019)

Las condiciones básicas de calidad según SUNEDU.

Las condiciones básicas de calidad son los requerimientos mínimos necesarios para garantizar la calidad educativa de las universidades, facultades, programas conducentes a grado académico, siendo establecidas por la SUNEDU (Ley N° 30220, 2014, Artículo 15.5°), constituyéndose así en el primer nivel de cumplimiento necesario y que expresamente se encuentran regulados por la Ley Universitaria (Ley N° 30220, 2014, Artículo 28°). El citado dispositivo normativo ha dispuesto un mínimo de ocho condiciones, las cuales como se ha referido tienen la característica de ser el primer nivel requerido de calidad para otorgar el licenciamiento, sea institucional o de programas, con la finalidad de que el Estado peruano cumpla su función de garante de la calidad educativa del sistema universitario de nuestro país, lo cual sin duda no solo es en beneficio de los estudiantes universitarios sino de la sociedad peruana en su conjunto.

Con lo expuesto, cabe mencionar entonces que la “Condición I” está referida a la existencia de objetivos académicos, grados, y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes, lo cual tiene que ver con observar un adecuado diseño curricular con la acreditación del procedimiento administrativos y requisitos que los estudiantes deben

observar durante su etapa universitaria, esto es desde su ingreso hasta su graduación, todo esto sujeto a una coherencia e institucionalidad jerárquica (SUNEDU, 2015).

Para la “Condición II” se tiene que está referida a la Oferta Educativa, la cual debe ser creada de forma tal que se encuentre en compatibilidad con las finalidades consideradas en el planeamiento institucional de la universidad, lo cual implica pues que la universidad cuente con los recursos financieros para sustentar sus actividades, debiendo así contar con un financiado presupuesto que se encuentre coherentemente sustentado en sus planes operativos futuros (SUNEDU, 2015).

En el caso de la “Condición III”, se encuentra referida a la acreditación de infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, esto implica que el servicio educativo brindado por toda universidad deba contar con una infraestructura que evidencie el cumplimiento de los aspectos necesarios mínimos de seguridad, equipamiento y capacidad (SUNEDU, 2015).

La “Condición IV” está referida al desarrollo de las líneas de investigación, lo cual implica precisamente el cumplimiento del objeto, finalidad, Principio y fines de la Universidad referida a la investigación como un elemento esencial y característico de la universidad por su misma esencia. (Ley N° 30220, 2014, Artículos 1°, 3°, 4°, 5.5°, 5.15°, 6.5°, 7.2°).

La “Condición V” tiene por objeto el cumplimiento de diversos aspectos referidos al personal docente y su injerencia en la calidad educativa, esto precisamente por el rol del docente en relación al aprendizaje y su mejoramiento considerado como un aspecto

primordial y que la Ley Universitaria ha pautado con énfasis en cumplimiento de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos de un 25% a tiempo completo (SUNEDU, 2015).

La “Condición VI” está dirigida a la verificación de los servicios educacionales complementarios básicos, como el referido al aspecto sanitario, social, psicopedagógico, deportivo, etc., aspecto que tiene por finalidad los esfuerzos de la universidad por procurar complementar o facilitar el aspecto formativo universitario para satisfacción de sus estudiantes (SUNEDU, 2015).

La “Condición VII” está dirigida a la conexión de la Universidad y el Mercado Laboral, esto es la presencia de aspectos que garanticen la empleabilidad de los profesionales que egresen de la universidad, sea mediante “bolsas de trabajo” o programas similares que precisamente respondan a una de las funciones de la universidad, referida a la formación de profesionales con capacidad de inserción laboral, lo cual debe empezar porque los estudiantes tengan la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales que coadyuven en su inserción laboral de forma progresiva (SUNEDU, 2015).

La “Condición VIII” está dirigida a la transparencia de la universidad en relación a su obligación de publicitar y/o sociabilizar toda información referida a su oferta académica, la calidad de su servicio educativo con la finalidad de propiciar una adecuada toma de decisión de los estudiantes y su familias (SUNEDU, 2015).

En cuanto al total de las condiciones básicas de calidad antes descritas, cabe tener presente que fueron aprobadas por SUNEDU (Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, 2015) para el inicio de la implementación del sistema de licenciamiento de las universidades peruanas existentes, siendo que conforme a sus facultades (Ley N° 30220, 2014, Artículo 15.5°) han sido recientemente modificadas por SUNEDU mediante la aprobación del “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”. (Resolución N°043-2020-SUNEDU/CD, 2020), el cual se evidencia en esencia se estructura sobre los mismos lineamientos del primer reglamento, no obstante cabe reconocérsele como más específico y/o exigente dado que explicita más algunos indicados y medios de verificación como aspectos concretos que las universidades nuevas deben cumplir para probar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para obtener el licenciamiento sea institucional o de programas.

2.3. Calidad Docente

Son diversos los factores que pueden tener injerencia en la calidad educativa y uno de los aspectos más importantes es reconocido en el elemento humano que en el caso concreto de la relación de enseñanza-aprendizaje tiene de un lado a los docentes y del otro a los discentes que son los factores básicos sobre los cuales otros factores podrán tener injerencia en la calidad educativa (Yao, 2016).

Así la CONEAU y OEI (2020) ha precisado en uno de sus recientes informes que los docentes son evaluados según los estándares establecidos por los sistemas de aseguramiento según el país en el que se encuentren, considerando así diversos mecanismos, siendo que en algunos países se considera cantidad de docentes, su

habilitación para el ejercicio profesional, su grado de magister o doctor, experiencia en investigación.

Del mismo modo corresponde tenerse en consideración lo aprobado por los Ministros Europeos (2015) en la Conferencia de Ereván, en la cual establecieron los “Criterios y Directrices para la garantía de la calidad en el Espacio europeo de educación superior” considerado así -en su criterio “1.5.” - al Personal docente (UNMSM, 2015), el cual se constituye como un componente de condición básica de calidad de alta importancia por su incidencia directa en la calidad educativa conforme así también lo ha concluido la consultora más prestigiosa del mundo, Mckinsey and Company, que en el año 2007 publicó un primer informe respecto de la investigación que efectuó en los países con mejor excelencia educativa denominado “Cómo hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos” y en cuyo capítulo 1 precisó que la calidad de un sistema educativo tiene como techo la calidad de sus docentes.

En igual sentido, cabe considerar que la UNESCO (1995) ha precisado los criterios que la educación superior debe tener, entre los cuales en definitiva se considera la calidad, aspecto considerado como una preocupación fundamental en el contexto de la educación superior la cual refieren dependen en última instancia de la calidad del personal docente -además de los programas y de los estudiantes- precisando así que la evaluación y el incremento de la calidad debía iniciar en el personal de enseñanza e investigación, con énfasis en garantizar políticas de contratación, ascenso para los docentes, claras y bien definidos bajo exigentes procesos de selección y capacitación; y por supuesto haciendo también referencia a que la evaluación de la calidad es

fundamental para buscar soluciones que incrementen la calidad de la educación superior, la cual no debe efectuarse en términos empresariales (finanzas, funcionamiento global, bajo indicadores cuantitativos de calidad), sino con atención al respeto de los principios de libertad académica y autonomía institucional; todo por lo cual refieren que la UNESCO tiene como eje de sus actividades la pertinencia y la calidad como características esenciales de una educación superior con cara al futuro; aspectos que en cierto modo fueron recogidos en el informe presentado por Lemaitre, M y Zenteno, M. (eds.) (2012) respecto de la calidad educativa en Iberoamérica, pronunciándose específicamente sobre diversos aspectos relacionados al aseguramiento de la calidad, sus propósitos, sus modelos y mecanismos aplicados en América Latina, sus tendencias y desafíos, haciendo un balance de la situación universitaria en diversos países de esta parte del mundo, con lo cual cabe destacar su análisis realizado en torno a los procesos de licenciamiento de universidades, los cuales se estructuran con la finalidad de ser un mecanismo de protección para los estudiantes, sus familias, los empleadores y otros agentes semejantes

Ante lo expuesto, resulta menester tenerse en consideración la importancia de la calidad de los docentes, lo cual exige un conjunto de competencias que en definitiva debe incluir una formación de orden pedagógico pues como bien lo ha referido Falcón y Moure (2020) existe una especie de creencia generalizada de que existe una aptitud para el ejercicio docente como si fuera ello una facultad innata, no obstante debe tenerse presente que el dominio cognitivo de una materia no garantiza de modo alguno que el profesional tenga competencias pedagógicas, y es en ese punto donde se advierte también la importancia de la calidad educativa en consideración de los docentes.

Así corresponde también tener en consideración que el rol del docente exige de cara al siglo XXI un perfil que denote un docente que sepa aplicar el conocimiento adquirido en su ejercicio demostrando capacidad de liderazgo, creando nuevos ambientes que le permitan la constante mejora de su aprendizaje y el de sus estudiantes, que sepa integrar sus conocimientos y haga frente al complejo mundo de incertidumbres que sin duda tienen consecuencias sociales y éticas, que comunique idóneamente sus conocimientos de forma clara ante cualquier tipo de receptor, un docente que no deje en esencia de ser también un estudiante autodidacta en constante aprendizaje (Martínez, 2016, citado en Baloco Navarro, 2020).

Esta importancia de la calidad educativa docente también ha sido considerada en América Latina, siendo incluso que en países como Chile, Colombia y Argentina en la década de los noventa ya se contaban con procesos de acreditación en diversas etapas de consolidación conforme así lo reporta el Informe 2012 sobre “Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica de la Educación Superior” presentado por el Centro Universitario de Desarrollo (CINDA), siendo los Ministros de Educación de América Latina y el Caribe (2007), en el segundo foco estratégico del Proyecto Regional de Educación, PRELAC, sostuvieron que los docentes son los actores fundamentales para asegurar el derecho a la educación de la población y contribuir al mejoramiento de las políticas educativas de la región (OREALC/UNESCO, 2007).

No obstante, en el Perú, la atención a los procesos de verificación de calidad educativa –en estricto sentido- en la Educación Superior inició recién en el 2014, con la reforma universitaria a consecuencia de la Ley Universitaria, ley que se planteó como reto la reorganización de la educación superior universitaria a fin de tener a la calidad

como eje central. Para ello, el Ministerio de Educación (MINEDU) tuvo el encargo de dirigir la Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, creándose Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) encargándosele el proceso de licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

La calidad docente en el Perú

En el Perú la calidad docente ha sido considerada como uno de los aspectos de las condiciones básicas de calidad, en concreto por la Ley Universitaria (Ley N° 30220, Art. 28°, 2014) en la “Condición V” y la “Condición IV” y que han considerado aspectos cuantitativos y cualitativos de la labor docente.

El factor cuantitativo ha sido considerado por el número total de docentes a tiempo completo, esto mediante el componente V.1.: existencia mínima del 25% del total de docentes a tiempo completo”, habiendo precisado como su indicador la verificación de dicho porcentaje de docentes a tiempo completo con el cual debe contar la universidad, y su medio de verificación es el padrón de docentes actualizado al periodo vigente (SUNEDU, 2015).

La calidad docente en las condiciones básicas de calidad

Como factor cualitativo se ha considerado los requisitos para el ejercicio de la docencia, el cual ha sido contemplado en el componente V.2., siendo su indicador la comprobación del grado mínimo de maestro o doctor, según corresponda, para los docentes universitarios de pregrado o postgrado que hayan ingresado a la carrera docente después de la vigencia de la Ley Universitaria; contando así con dos medios de

verificación específicos, el padrón de docentes actualizado al periodo de vigencia conforme al formato aprobado por SUNEDU, y una Declaración Jurada de la Universidad sobre el cumplimiento de la calificación de sus docente, según formato SUNEDU.

Otro factor de tipo cualitativo está referido a la Selección, Evaluación y capacitación docente considerado así por el componente V.3.; tiene dos indicadores, el primero de ellos está referido a verificar los mecanismos y/o procedimientos regulados por la universidad para la selección, evaluación periódica de desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye la calificación de los estudiantes por semestre académico como uno de sus criterios; y el segundo está referido a verificar que la universidad regule la capacitación de sus docentes; como medio de verificación la universidad deberá presentar el documento normativo, sea este reglamento u otro documento que contenga los procedimientos de selección, fechas de concursos de selección, evaluación de desempeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobado por la autoridad competente de la universidad, lo cual incluye el Plan de Capacitación Docente.

Finalmente, se tiene un último factor de tipo cualitativo, y que está referido a la labor de investigación realizada por los docentes, considerado así por el componente IV.2. de la condición IV, y tiene por objeto verificar que los docentes realicen investigación, teniendo como indicador que la universidad presente su registro de docentes que realizan investigación y aquellos docentes registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), que hoy en día es denominado como “CTI Vitae” del CONCYTEC.

3. METODOLOGÍA

En el presente apartado del proyecto de investigación, conforme a la Guía para la elaboración de tesis en el enfoque cualitativo de una universidad privada peruana (2020), corresponde desarrollar sus aspectos metodológicos, por lo que será objeto de precisión siete extremos: i) el tipo de investigación, ii) el diseño de la investigación, iii) el escenario de estudio y los participantes, iv) las estrategias de producción de datos, v) la propuesta de análisis de datos, vi) los criterios de rigor, y vii) los aspectos éticos.

Todos estos aspectos resultan ser de extrema importancia en el desarrollo de la presente investigación dado que permiten evidenciar el conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplicarán para su realización cumpliendo así con la definición propia de investigación propuesta por Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018).

3.1. Tipo de Investigación

Resulta menester precisar que la búsqueda de conocimiento de modo científico requiere como punto de partida ser consciente del paradigma que orienta la investigación, de ahí que a decir de Greene un paradigma sea una forma de concebir el universo, que trasunta el cúmulo de creencias y premisas respecto a la naturaleza del mismo (2007, citado en Hernández-Sampieri y Mendoza Torres, 2018), y en el mismo sentido Finol de

Franco y Vera Solórzano (2020) concluyen que el paradigma por definición es un modelo que contiene las convicciones y creencias del investigador en referencia al elemento ontológico, epistemológico y metodológico mediante el cual ejercerá su labor de investigación para producir conocimiento en términos científicos.

El paradigma interpretativo

Ante lo expuesto se tiene entonces que el paradigma será como el lente del microscopio a partir del cual el investigador observará y analizará su objeto de estudio, habiendo así distintos tipos de lentes para abordar el objeto de estudio se tiene que para la presente investigación el paradigma (lente) será el interpretativo, paradigma que implica partir de la subjetividad para comprender el mundo desde la visión individual que realiza el sujeto, por lo que se caracteriza por promover el análisis situacional, las particularidades y así posibilitar el desarrollo de metodologías que tiendan el entendimiento y significado de las relaciones singularmente establecidas acerca de la realidad en la cual se unen los variados escenarios sociales conforme así lo explica Miranda Beltrán y Ortiz Bernal (2020).

Ante lo expuesto y teniéndose en consideración que mediante la revisión documental se buscará el conocimiento del objeto de estudio, se tiene por ratificado que el paradigma pertinente y conducente para la presente es en efecto el interpretativo.

Enfoque cualitativo

Como consecuencia del paradigma interpretativo se tiene que la presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, por cuanto al pretender interpretar la realidad referida a las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal

docente de la universidad peruana, requiere introducirse en el proceso de licenciamiento, en la normatividad de nuestro país al respecto, en la experiencia de licenciamiento que ha venido realizando nuestro país, para realizar su contrastación con lo teóricamente definido en cuanto a la calidad educativa y/o con los estándares internacionales de calidad educativa y así construir el conocimiento, el cual surgirá como consecuencia de un conjunto de prácticas interpretativas; siendo todas estas características también reconocidas de este método por Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) quienes precisamente hacen referencia a estos elementos en cuanto al i) fundamento en el paradigma interpretativo; ii) el postulado de la definición de la realidad mediante interpretaciones; iii) la introducción de experiencias; y iv) la concepción del enfoque cualitativo como un conjunto de prácticas interpretativas.

Método Inductivo

La presente investigación para atender el problema principal (Conocer el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad referidos al personal docente de una universidad peruana privada), requiere partir del caso concreto de un proceso de licenciamiento cumplido por una universidad privada peruana, para a partir de ahí realizar un análisis profundo teórico, conceptual y legal respecto de las condiciones básicas de calidad referidos al personal docente que la universidad peruana debe cumplir para obtener su licenciamiento, es decir la presente investigación se basa en una lógica inductiva, por cuanto se partirá de un caso particular para arribar conclusiones de tipo general (Andrade *et al.*, 2018).

Esta lógica inductiva es precisamente una de las principales características de la investigación de tipo cualitativa, conforme así lo han referido Hernández-Sampieri y

Mendoza Torres (2018) entre otros autores que explican sobre las características del enfoque cualitativo de investigación, en los cuales se destaca que al partir de una lógica inductiva el investigador inicia su labor examinando, explorando y conociendo los hechos, siguiendo así un diseño de investigación flexible, partiendo de preguntas planteadas de forma general y no específica, por lo que es en el desarrollo de la investigación que teorizarán sobre lo que ha sido objeto de estudio.

De igual modo, cabe tener presente que el problema de la presente investigación ha sido planteado tras una actividad indagatoria general referida a los requisitos exigidos en el marco de las condiciones básicas de calidad en el extremo del personal docente dentro de un proceso de licenciamiento tramitado ante la SUNEDU por una universidad privada peruana, por lo que el planteamiento inicial pese a que se encuentra definido no resulta ser estrictamente específico, siendo que las interrogantes que guía la presente no necesariamente han sido completamente definidas y menos conceptualizadas.

Así por ejemplo, se tiene que uno de los problemas específicos está referido a analizar si la pertinencia e idoneidad de los componentes, indicadores y medios de verificación considerados por SUNEDU para la verificación de la calidad educativa en el rubro del personal docente de la universidad?”, pregunta que en definitiva no es específica, siendo que en su desarrollo se generará su conceptualización más propiamente dicha, permitiendo así la generación de hipótesis, las que se perfeccionarán conforme se recaben e interpreten los datos y su contrastación con los aspectos teóricos, lo que evidencia que no se seguirá un proceso definido claramente, sino que por el contrario se realizará un proceso de investigación flexible, en el que se caminará entre respuestas y el desarrollo de la teoría, evidenciando así estas características de i) ausencia de proceso

definido; ii) generación de hipótesis dentro de la investigación; iii) proceso de investigación flexible; siendo estas algunas de las características tipificadas para el enfoque cualitativo por Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018).

3.2. Diseño de la investigación

Siguiendo en este apartado también a Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) en principio cabe tener presente que el diseño de la investigación está referido a la forma general mediante la cual se aborda el proceso de investigación, aspecto que va surgiendo desde el planteamiento del problema; siendo así la estrategia de indagación en la cual se realizan actividades que implican una inicial revisión del contexto, la estancia en el campo, la recolección de datos, su análisis y la generación de teoría.

En tal sentido, la teoría metodológica señala y describe diversos diseños de investigación cualitativa, existiendo entre ellos el Diseño Sistemático, el cual a decir también de Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) resalta el seguimiento de determinados pasos para la realización del análisis de los datos teniendo como base el procedimiento de Corbin y Strauss (2007) que incluye una interconexión entre la recolección de datos, la visualización de la teoría, la codificación abierta, la codificación selectiva y finalmente la codificación axial, siendo útil en este extremo la siguiente figura:

Figura 2
Proceso de Diseño Sistemático



Nota: El esquema representa el proceso de diseño sistemático propuesto por Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. (2018), p. 528.

Ante lo expuesto, se tiene que la presente investigación será realizada en el marco del diseño de investigación Sistemático, por cuanto a partir de la recolección de datos que será realizada principalmente de la información que fue proporcionada a SUNEDU por una universidad peruana privada en su proceso de licenciamiento 2019 en el extremo referido a su personal docente se realizará su contrastación con la teoría, la cual será efectuada tanto a nivel conceptual como a nivel legislativo, es decir a partir de los requerimientos actualmente exigidos para el licenciamiento de la universidad, pero únicamente en el extremo referido al personal docente, sin dejar de considerarse los aspectos internos de la universidad objeto de investigación.

En este contexto de información y datos obtenidos y contrastados referidos al proceso de licenciamiento de una universidad privada peruana en cuanto al personal docente, corresponderá realizar la codificación abierta de las categorías identificadas (por ejemplo, y teniendo en consideración el planteamiento del problema de la presente investigación, es de considerarse preliminarmente como categoría las siguientes: i) Docentes a tiempo completo; ii) Requisitos para el ejercicio de la docencia; iii) Selección, Evaluación y Capacitación docentes; y iv) Docentes que realizan investigación, entre otras categorías que seguirán surgiendo de la identificación de códigos en el primer nivel).

Ante lo expuesto, corresponderá pasar al segundo nivel que está referido a la identificación de temas en los cuales corresponde enmarcar las categorías identificadas en el primer nivel, las cuales en la presente investigación están –tentativamente- referidas a: i) Competencias Docentes; ii) Carrera Docente; y iii) Desempeño Docente.

Y para el tercer nivel correspondería realizar la descripción de las relaciones e interconexiones entre categorías y temas para así plantear hipótesis, explicaciones y de ser el caso una teoría como resultado de la investigación, lo que para el caso concreto tendría que estar referido a la pertinencia e idoneidad de los extremos que son evaluados para la verificación de las condiciones básicas de calidad en el extremo referido al personal docente en el Perú, y de ser el caso la propuesta de cambio y/o mejora.

3.3. Escenario de estudio y participantes

La presente investigación ha considerado como escenario de estudio a una universidad privada peruana, universidad constituida en el año 1996 bajo forma societaria que en la actualidad se encuentra inscrita ante el registro único de contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2000) como sociedad anónima y que conforma el Grupo Educativo Wiener-Carrión, brindando así su oferta de carreras profesionales predominantemente en el rubro de la salud como son Enfermería, Obstetricia, Odontología, Terapia Física y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Farmacia y Bioquímica y Derecho y Ciencia Política.

Fue inicialmente autorizada para su funcionamiento por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), institución que mediante Resolución N° 177-1996-CONAFU de fecha 9 de diciembre de 1996 le otorgó autorización provisional de funcionamiento, y posteriormente mediante Resolución N° 085-2004-CONAFU del 14 de abril del 2004 logró su autorización definitiva de funcionamiento, organizándose en dicho año mediante cuatro facultades: i) Ciencias Médicas; ii) Farmacia y Bioquímica; iii) Ingeniería; y iv) Negocios (SUNEDU, 2019).

Con la llegada de la reforma universitaria afrontó el proceso de licenciamiento institucional ante SUNEDU, desistiéndose de un total de 87 programas de estudios que conforman su oferta académica realizando así diversas modificaciones y adaptaciones para cumplir con las condiciones básicas de calidad y así obtener su licencia institucional por 6 años, la cual le fue otorgada por SUNEDU el 9 de diciembre del 2019 mediante la Resolución del Consejo Ejecutivo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD (2019) .

Tras su licenciamiento, la universidad privada peruana en mención cuenta con 64 programas académicos, de los cuales 17 otorgan el grado de bachiller y título profesional, 6 programas otorgan el grado de maestro y 41 programas de segunda especialidad, (SUNEDU, 2019).

Como parte de sus fortalezas se advierte como constante de la prestación de su servicio educativo la implementación de tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que por ejemplo le ha permitido desde el inicio de la pandemia la continuidad de sus servicios sin interrupción ni mayores problemas de adaptación de los propios a la predominancia de la virtualidad, habiendo así implementado la plataforma educativa de e-learnig Canvas.

En cuanto a los participantes, cabe precisarse que para la presente investigación estos no existen, dado que la presente está referida a la revisión documental correspondiente al proceso de licenciamiento de la universidad así como la información que obra en su portal de transparencia, todo lo cual se realiza al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Decreto Supremo N° 021-2019-JUS,

2019, art. 7, 2019) de los archivos de SUNEDU y la propia información publicada por la universidad.

3.4. Estrategias de producción de datos

Siguiendo con el camino metodológico de la presente investigación y teniendo en consideración que conforme lo señala Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) uno de los métodos de orden principal para recopilar datos cualitativos es la recolección de documentos, la cual es una fuente muy valiosa de datos cualitativos que tiene múltiples ventajas, entre ellas que i) consultadas en cualquier momento, ii) analizadas cuantas veces sean necesarias, iii) no irrogan tiempo para su transcripción, etc; en tal sentido, se tiene que la estrategia de producción de datos más apropiada y conducente al planteamiento de la presente investigación así como al escenario es la recolección de documentos.

Al respecto, cabe precisar y tener en consideración que para efectos prácticos existe un sinfín de documentos, registros, materiales oficiales y públicos como son los documentos organizacionales, los registros de organismos, los informes documentales, etc; todos los cuales se encuentran disponibles como fuentes de datos, habiendo sido incluso utilizados por los investigadores desde los inicios de las ciencias sociales por lo que son una fuente importante para que el investigador cualitativo adquiera conocimiento a partir de su análisis, y que a decir de Taylor, S. y Bogdan, R., (1984) se identifica como “Registros Oficiales y Documentos Públicos”, los cuales para su época los consideraron como métodos innovadores, en oposición a los métodos tradicionales de los métodos cualitativos.

En consecuencia, y teniendo siempre presente que el problema principal es “Conocer el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad referidas al personal docente de una universidad peruana privada” con la intención de realizar un análisis profundo teórico, conceptual y legal respecto de las condiciones básicas de calidad referidos al personal docente de la universidad, la estrategia de producción de datos conducente a dichos fines necesariamente es la recolección de documentos.

De igual modo se tiene en consideración –en cuantos sea necesario- el Archivo de SUNEDU para efecto del a) el proceso de licenciamiento de una universidad privada peruana que fue aprobada por Resolución N° 161-2019-SUNEDU/CD y la documentación de acceso público como el Informe Técnico de Licenciamiento N° 055-2019-SUNEDU/02-12, y demás información relevante en dicho proceso); y en b) La información proporcionada por la propia universidad en su página web en cumplimiento del Principio de Publicidad y Transparencia y demás información relevante en dicho proceso).

Todo lo cual será realizado sin perjuicio de la revisión de documentos teóricos referidos a los estándares de calidad educativa en el extremo del personal docente, sea a nivel de instrumentos internacionales como el comunicado de la Conferencia de Ereván efectuada por los Ministros Europeos de Educación (2015); los informes internacionales como el elaborado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (2012) sobre Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica de la Educación Superior; y demás investigaciones pertinentes.

Ahora bien, siguiendo la Guía pertinente para la presente investigación (Universidad Privada Norbert Wiener, 2020), corresponde precisar la técnica a ser implementada en el trabajo de campo y en tal sentido corresponde también tener presente que existen dos tipos de técnica: a) Técnicas de escrutinio y b) Técnicas de procesamiento (Hernández *et al.*, 2014); siendo que de las mencionadas técnicas, la segunda resulta ser más conducente para el procesamiento de datos contenidos en documentos.

Siendo ello así, resulta pertinente tener en consideración que dentro de las técnicas de procesamiento existentes según Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018) se tiene: 1. Corte y clasificación, que consiste en identificar segmentos de importancia para el planteamiento del problema y la propuesta conceptual conjunta, esto tras haber revisado y marcado el texto es decir cortando, editando y clasificando la información; 2. Lista de términos y palabras claves en contexto, actividad que presupone la anterior pero dirigida a la identificación de conceptos en vez de unidades; 3. Concurrencia de palabras, conocida como colocación, encontrándose basada en el significado obtenido a partir de la interrelación de una palabra con los conceptos con los que está conectado; 4. Metacodificación, consistente en examinar la relación entre las categorías surgidas por estudios previos como el efectuado en el marco teórico para descubrir otras nuevas: las cuales en la medida de su pertinencia y conducencia serán usadas en la presente investigación.

Finalmente, y teniendo en consideración el planteamiento del problema de investigación para el registro de la información de cada documento obtenido en la recolección de datos, como parte de estrategia de producción se ha estructurado como apoyo para el procesamiento de los documentos mediante dos instrumentos las Notas de

Análisis e Interpretación principalmente orientado para el procesamiento de los documentos que conforman la información que conforma el marco teórico y los documentos referidos al procesamiento de la información del licenciamiento de la universidad.

3.5. Análisis de datos

El análisis de los datos es una de los aspectos más importantes en el desarrollo de la investigación dado que su ejecución exige una esforzada labor de organización y procesamiento intelectual de los datos por parte del investigador, correspondiendo así realizar la codificación de los datos que hasta ese momento se han recolectado, y es precisamente esta actividad la que define el enfoque elegido para la presente investigación, la cual implica precisamente la organización de los datos recabados y su codificación, primero estructurando unidades de significado y categorías, para luego separarlas en temas o interrelaciones entre ellas, para así producir una teoría enraizada en los datos (Hernández-Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

Ante lo expuesto, y teniendo en consideración que la presente investigación es de tipo cualitativa, de diseño sistemático, el cual es una modalidad de diseño de Revisión Sistemática, corresponde seguir el procedimiento habitual propuesto para tal diseño, el cual implica que la teoría surgirá a partir de los datos, mediante un proceso no lineal y dinámico en el que se podrá pasar entre uno u otro paso, siendo incluso que se puede retomar la recolección de datos enfocados, conforme al avance de la investigación, el cual Hernández, R, Fernández, C. y Baptista, P. (2018) representa mediante una figura pertinente y adecuada para la presente investigación, conforme al siguiente detalle:

Propuesta de análisis de datos para la presente investigación:

Recolección de datos: Esta etapa viene siendo realizada desde la exploración de fuentes efectuada para la estructuración de los antecedentes de la investigación; no obstante, cabe precisar que es una actividad en proceso, la cual será efectuada vía trámite de acceso a información pública ante SUNEDU y la propia información brindada por la universidad.

Revisión de los datos: En esta etapa se tiene por objetivo realizar una revisión integral pero general de los documentos que conforman la documentación objeto de análisis, esto a fin de lograr una visión general a partir de los documentos.

Organización de los datos: En esta etapa se tiene por objetivo organizar los datos existentes en los documentos, lo cual será realizado teniendo en consideración los siguientes criterios: i) Criterio Cronológico es decir por orden de su expedición, publicación y/o presentación ; ii) Criterio temático, es decir se organizará la información según tema de importancia y/o relevancia para el objeto de la investigación; iii) Criterio de similitudes / diferencias, esto bajo el método de comparación constante de los datos identificados en los documentos.

Preparación de los datos para el análisis: En esta etapa se tiene por objetivo aplicar el instrumento de elaboración propia titulado como Notas de Análisis e Interpretación a los documentos, a fin de prepararlos para

pasar al análisis de los mismos; lo que se busca es organizar la información.

Identificación de las unidades de análisis: En esta etapa se tiene por objetivo identificar las unidades de análisis, a partir de las cuales se iniciará el procesamiento de los siguientes pasos.

Codificación abierta: También denominada como primer nivel, por lo que se procede con la identificación, conceptualización, y definición de las categorías, las que para la presente investigación son i) Condiciones básicas de calidad docente; ii) Condiciones básicas de calidad docente de una universidad privada peruana; iii) Pertinencia e idoneidad de los componentes, indicadores y medios de verificación; y iv) Componentes pertinentes distintos y/o adicionales para la verificación de la calidad educativa docente.

Codificación selectiva: También denominada como segundo nivel, en el cual se realiza la agrupación de categorías en temas o patrones, que para la presente investigación están a: i) Competencias Docentes; ii) Carrera Docente; y iii) Desempeño Docente, entre otros temas que probablemente puedan surgir.

Codificación Axial: Finalmente, en este tercer nivel se realiza la descripción de las relaciones e interconexiones entre categorías y temas, lo cual permitirá estructurar hipótesis, explicaciones y teorías, que para la

presente investigación están relacionadas a la pertinencia e idoneidad de las condiciones básicas de calidad en el extremo referido al personal docente en el Perú, o su cambio y/o mejora.

Con lo expuesto, se ha dado cumplimiento a la Guía para la elaboración de tesis en el enfoque cualitativo de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020), por cuanto se ha explicado la perspectiva analítica adaptada para la presente investigación, teniendo en consideración la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño y la técnica de producción de datos.

3.6. Criterios de rigor

En este apartado corresponde dejar constancia que observando y aplicando la guía metodológica del enfoque cualitativo de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020), la presente cumple con los siguientes criterios de rigor:

➤ Credibilidad: Dado que la presente investigación ha considerado la revisión de documentos de orden internacional tanto a nivel de organismos internacionales como a nivel de investigaciones, informes, normas y la información del proceso de licenciamiento, todo en el marco de información de acceso público, se tiene que tanto teórica y metodológicamente la presente investigación arribará a conclusiones de alta credibilidad.

➤ Transferibilidad: Este criterio también es cumplido por la presente investigación, por cuanto si bien se ha considera la información del caso concreto de una universidad privada peruana respecto de las condiciones de calidad en

cuanto al extremo de su personal docente, ello no impide de modo alguno realizar el desarrollo y análisis del objeto de estudio, dentro de los cuales se quiere reflexionar sobre la pertinencia y/o idoneidad de los componentes, indicadores y medios de verificación considerados para la verificación de la calidad educativa en el rubro del personal docente, que en la actualidad es requerido por la normatividad de nuestro país, por lo que existirá una generalización de los resultados.

➤ Seguridad/auditabilidad: Criterio también cumplido por la presente investigación por cuanto la recolección de datos no ha sido objeto de una decisión arbitraria, sino que ha tenido en consideración los criterios de i) Capacidad operativa para recolectar y analizar; ii) comprensión del objeto de análisis; y iii) naturaleza del fenómeno en análisis, por habiéndose también cumplido con explicar el esquema considerado tanto para la producción de datos como para su análisis.

➤ Conformabilidad: Criterio cumplido, por cuanto la presente investigación tiene presente la objetividad en todo momento de su realización, es decir en cada una de sus etapas, por lo que cualquier investigador de realizar los mismos pasos, podrá corroborar la veracidad de los datos obtenidos.

En tal sentido, es de evidenciarse que la presente investigación cumple con los criterios de rigor que a una investigación de tipo cualitativo en el diseño sistemático le es exigido, por cuanto se ha cumplido con explicar y acreditar el cumplimiento de los

criterios de rigor referidos a la credibilidad, la transferibilidad, la seguridad/auditabilidad y la conformabilidad.

3.7. Aspectos éticos

En principio se debe contemplar que “las consideraciones éticas no constituyen un tema separado de los métodos en la investigación cualitativa” (Viorato, N. y Reyes, V, 2018), por cuanto si bien se han desarrollados en profundidad criterios éticos para investigaciones científicas que tienen que ver con el tratamiento de tejidos humanos u otros en los que se implica el derecho a la vida, derecho a la intimidad, etc, las investigaciones de tipo cualitativa como la presente, en la que se realiza el estudio de un hecho social, no se encuentra excluida de observar criterios éticos para su realización.

En tal sentido, es de precisarse que si bien la presente investigación no está relacionada a tratamiento de seres humanos, por cuanto no es una investigación en el campo de la medicina o la biología, la cual está sujeta a las pautas del Council for International Organizations Of medical Sciences (CIOMS) o los siete requisitos para la investigación Clínica de Ezekiel Emmanuel (1999) las cuales son: 1. Valor; 2. Validez científica; 3. selección equitativa del sujeto; 4. Proporción favorable de riesgo-beneficio; 5. Evaluación independiente; 6. Consentimiento informado, y 7. Respeto a los sujetos inscritos; sí cumple con aspectos éticos por haberse observado el criterio de integridad científica durante todo su proceso, esto es el respeto escrupuloso y minucioso al del derecho de autor de todos aquellos que han servido de fuente para la estructuración teórica de la presente.

Con lo expuesto, cabe también precisar que se ha procedido en todo momento con honestidad tanto para la recolección de datos, como para su procesamiento y análisis respectivo, cumpliendo así con los requisitos y principios éticos para su elaboración, por lo que se ha observado las normas para la identificación de las referencias que son las fuentes en las cuales se estructura la investigación, se ha cuidado la fidelidad en las citas, el respeto en las ideas al momento de realizar las paráfrasis de los textos citados, lo cual ha sido especialmente pertinente para el tratamiento de los datos encontrado cumpliéndose así también la Política Antiplagio establecida por el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (2019) y su Reglamento (2020).

De igual modo, cabe precisarse que la documentación del proceso de licenciamiento de la universidad privada peruana, se ha observado los requisitos y principios éticos tanto para su obtención como para su procesamiento, respetando en todo momento la integridad y originalidad de dicha información y la tramitación de los permisos correspondientes.

Finalmente, resulta menester precisar que se ha cumplido con los Principio Éticos de la Actividad Investigadora, en cuanto le son aplicables a la presente investigación de tipo cualitativa en el diseño sistemático, esto es se ha cumplido con los Principios y Lineamientos establecidos en el Reglamento del Código de Ética para la Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020).

4. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este extremo de la presente investigación se precisan los resultados y la discusión respecto de ello lo cual se realiza considerando para su presentación esquemas de elaboración propia en base de la información obtenida de las Notas de Análisis e interpretación lo cual ha sido realizado en forma estructurada y relacionada en función de cada uno de los problemas planteados en la presente investigación.

4.1. Resultados y triangulación

En principio he de precisarse que la literatura revisada ha estado compuesta por dispositivos normativos, documentos institucionales referidos a políticas de gobierno en el marco de la calidad educativa docente referida a la educación superior universitaria, informes de organismos internacionales y nacionales, todo ello con la finalidad de resolver cada uno de los problemas planteados, todos los cuales han sido seleccionados en función a criterios de exclusión como vigencia - temporalidad (criterio cronológico), pertinencia (criterio temático) a cada uno de los objetivos de investigación e incidencia (criterio de similitud / diferencias).

4.1.1. Resultados referidos al objetivo principal

En este acápite se procede a presentar los resultados obtenidos de la revisión sistemática realizada a fin de alcanzar el objetivo principal de la presente

investigación, que está referido a *conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplida por una universidad peruana privada 2016-2019*, todo lo cual tiene un sentido general como marco para el desarrollo de los objetivos específicos, conforme posteriormente se presentará.

Es de precisarse que en este extremo el principal insumo para la producción de datos radica en la Resolución del Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD, resolución mediante la cual se otorgó aprobó el licenciamiento institucional de la universidad peruana privada por un periodo de seis años, habiéndose encontrado cuatro ejes respecto de los cuales SUNEDU precisa que la universidad peruana ha cumplido las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente, conforme al siguiente detalle:

Figura 3

Condiciones básicas de calidad en el extremo referido a los docentes



Nota: El esquema presenta los cuatro aspectos mediante los cuales se da cuenta de la CBC – Docente.

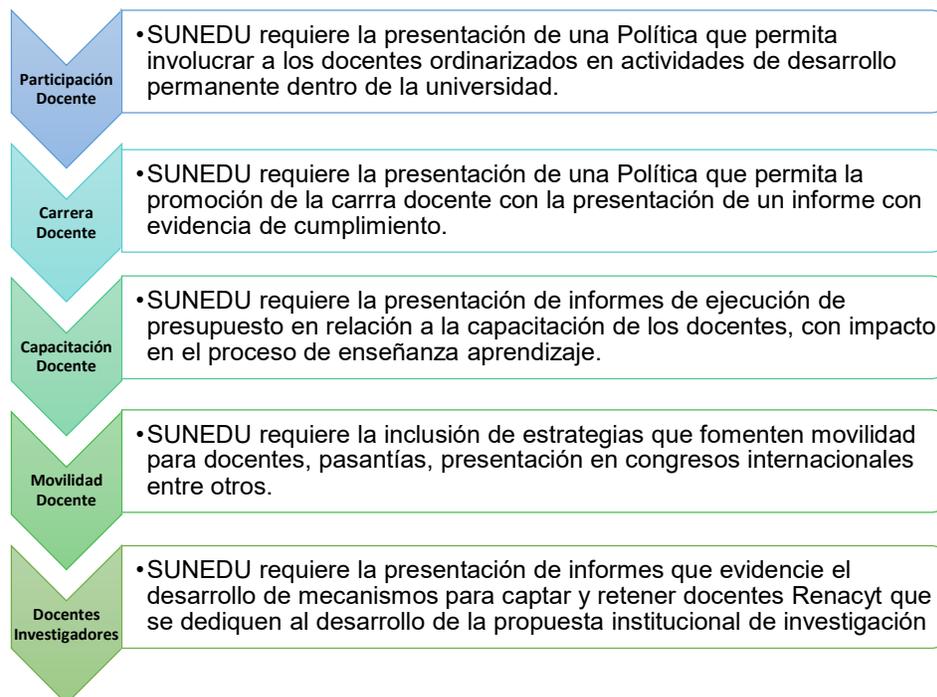
Es de advertirse que mediante la citada autorización se precisa que la universidad peruana privada ha demostrado que i) cuenta con docentes inscritos en

CTI Vitae, que es un registro de las hojas de vida de aquellos profesionales que realizan labor en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación a cargo del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); ii) que cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo; iii) que sus docentes cumplen con los requisitos para desempeñarse como docentes universitarios; y iv) que realizan procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente de forma permanente, extremos expresados que se encuentran de acuerdo a los componentes, indicadores y medios de verificación establecidos por SUNEDU (2015).

Resulta menester así precisarse que mediante la citada resolución de autorización SUNEDU no precisa mayor detalle respecto de los componentes indicadores y medios de verificación contrastados en relación a las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente, para lo cual hace referencia por remisión al Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12, el cual cabe precisar será también objeto de estudio conforme al planteamiento de los objetivos específicos planteados en la presente investigación.

Finalmente, en cuanto a este extremo referido al cumplimiento del objetivo principal resulta menester tener en consideración las recomendaciones expresadas por SUNEDU a la universidad peruana privada, en cuanto a los siguientes aspectos: i) Participación docente en las actividades permanentes de la universidad; ii) Promoción de la carrera docente; iii) Capacitación docente; iv) Movilidad Docente; v) Incorporación de docentes investigadores, lo cual se ha esquematizado conforme a la siguiente figura.

Figura 4
Requerimientos efectuados por SUNEDU



Nota: El esquema presenta las recomendaciones contenidas en requerimientos de mejora efectuados por SUNEDU a la universidad peruana privada en cuanto a las CBC en su extremo referido al personal docente.

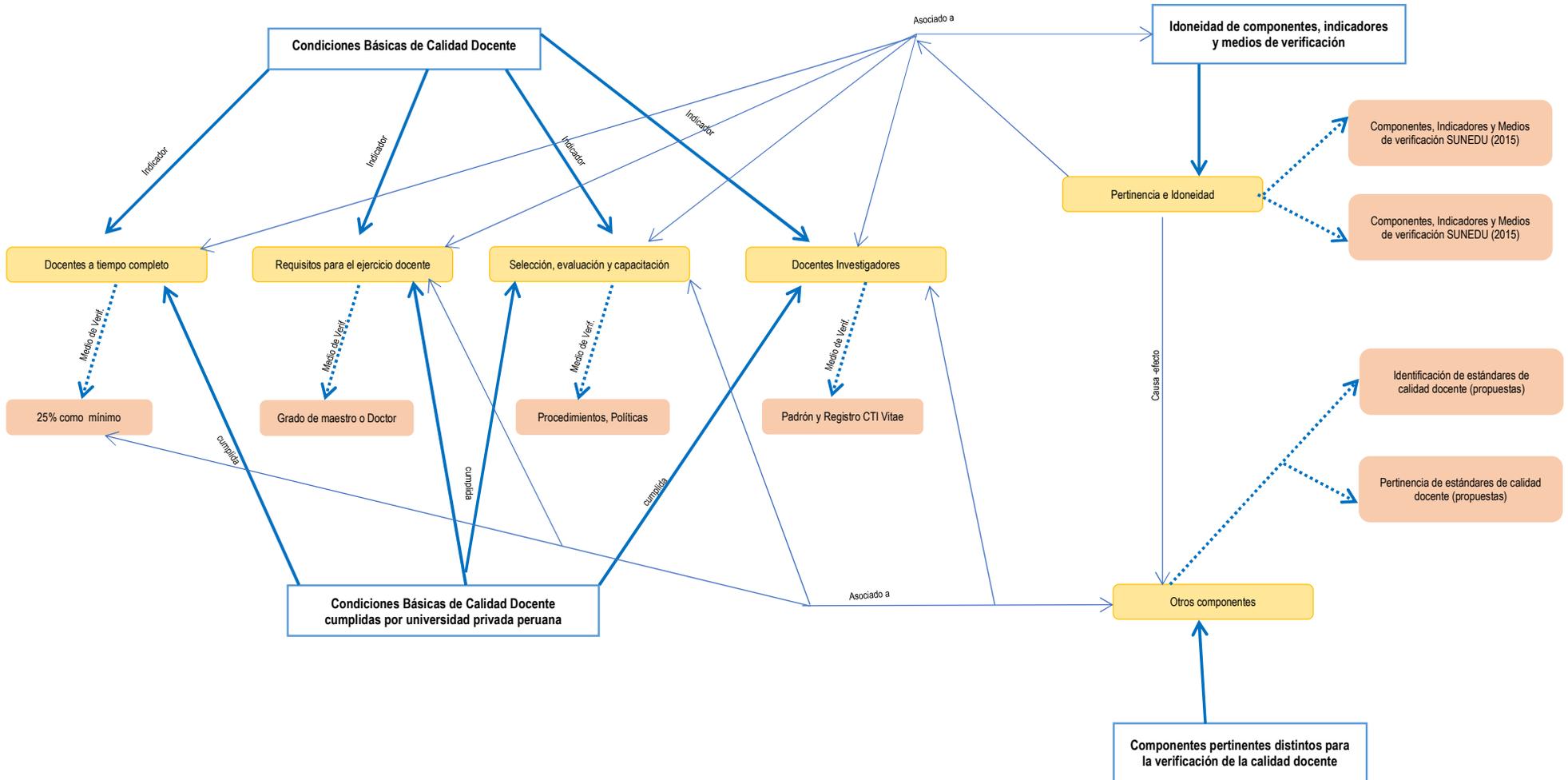
Ante lo expuesto, se advierte como cumplido el objetivo principal de la presente investigación por cuanto a partir de lo precedentemente expuesto se tiene que la universidad peruana privada ha cumplido las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente en su procedimiento de licenciamiento 2016-2019, que en concreto se ha sustentado en cuatro componentes referidos a i) contar con docentes inscritos en CTI Vitae; ii) contar con el 25% de docentes a tiempo completo; iii) cumplimiento de requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria y iv) la realización de procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente de forma permanente.

4.1.2. Resultados referidos a los objetivos específicos

Ahora bien, a fin de cumplir con los objetivos específicos referidos a 1.

Describir las condiciones básicas de calidad en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento; 2. Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente; 3. Analizar la pertinencia e idoneidad de los componentes, indicadores y medios de verificación considerados por SUNEDU para la verificación de la calidad educativa en el rubro del personal docente de la universidad; y Proponer componentes diferentes y/o adicionales para la verificación de la calidad educativa universitaria en el rubro del personal docente de las que actualmente requiere SUNEDU para otorgar el licenciamiento, se ha esquemático el producto de los datos obtenidos a fin de identificar las unidades de análisis mediante la codificación abierta en la cual se identificó las siguientes categorías i) Condiciones básicas de calidad docente; ii) Condiciones básicas de calidad docente de una universidad privada peruana; iii) Pertinencia e idoneidad de los componentes, indicadores y medios de verificación; y iv) Componentes pertinentes distintos y/o adicionales para la verificación de la calidad educativa docente; todo lo cual mediante la codificación selectiva ha permitido, identificar los siguientes temas i) Competencias Docentes; ii) Carrera Docente; y iii) Desempeño Docente, todo lo cual permitirá exponer mediante la codificación Axial las relaciones e interconexiones entre las categorías y los temas identificados, por lo que resulta menester presentar dicha información mediante el siguiente esquema:

Figura 5
Presentación de resultados de los datos correspondientes a los objetivos específicos



Conforme puede evidenciarse del esquema presentado se advierte la identificación de cada una de las categorías y sub-categorías encontradas como parte de los resultados obtenidos, por lo que a partir de ello se procede con su definición, cumpliendo así el primer nivel del diseño sistemático de la investigación (Hernández-Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

Ante lo expuesto, caber precisar que para la presentación de los mencionados resultados ha sido imprescindible realizar el esquema contenido en la Tabla 1, mediante la cual se precisa en detalle de lo encontrado en función de cada una de las categorías y subcategorías, la precisión de la fuente, el autor, año, el tipo de documento y la interpretación de los resultados obtenidos mediante la glosa I*.

Finalmente en cuanto a la triangulación de los resultados en función de las categorías identificadas se ha comprobado la existencia de tres temas que consituyen el eje de la verificación de la condición básica de calidad en su extremo referido al personal docente, la cual necesariamente tiene que ver con i) las Competencias Docentes, entendido como el conjunto de habilidades que el docente debe poseer para ejercer como tal; ii) la Carrera Docente, entendido como el ejercicio profesional para el cumplimiento de su función dentro de la comunidad universitaria; y iii) el Desempeño Docente, que implica la ejecución de las competencias en beneficio de los estudiantes; todo lo cual se encuentra estrechamente relacionado a partir de las sub categorías referida al tiempo en el que docente se encuentra a disposición, los requisitos para ser docente, los procedimientos (selección, evaluación y capacitación) a los cuales se encuentra sujeto y el cumplimiento con su función de investigación.

Tabla 1

Presentación de resultados en relación a las categorías

Objetivo	Categoría (C) / Sub categoría (Sc)	Información encontrada (definiciones)	Fuente	Autor	País	Año	Tipo	
O. Esp. 1.	Condición básica de calidad docente <i>(I*) Las CBC son la garantía mínima de calidad que toda universidad debe cumplir para funcionar, siendo una de ellas referida a la calidad docente.</i>	Precisa que las CBC son las que establezca SUNEDU para el licenciamiento; y mediante el artículo 28 establece las que son como mínimo consideradas, siendo que para el rubro docente en el literal 28.5 que precisa que la calidad educativa docente debe estar referida a la "Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo".	Ley Universitaria - Ley N° 30220	Congreso de la República	Perú	2014	Dispositivo Normativo	
		Es el umbral mínimo de calidad (junto con los otros componentes además del elemento docente) que toda universidad debe cumplir para brindar servicio educativo universitario de calidad.	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	SUNEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo	
		Su verificación (junto con los otros componentes además del elemento docente) tiene como fin i) Proteger a los usuarios con información confiable y útil para la toma de decisiones; ii) Contribuir en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria que las ayude en sus planes de desarrollo y al MINEDU en la formulación de políticas públicas; iii) Asegurar la capacidad de las universidades para desarrollar nuevos programas educativos de calidad; y iv) Promover eficacia, eficiencia e innovación en la educación superior universitaria.	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano					
O. Esp. 1.	Docentes a tiempo completo <i>(I*) Es un componente considerado así por SUNEDU para evidenciar la calidad educativa docente, sin mayor justificación respecto de su porcentaje.</i>	Mediante la descripción de la Condición V reconoce la importancia fundamental del rol docente en la mejora del aprendizaje, lo cual indica que debe ser mediante una interacción dentro y fuera del aula, para absolver sus dudas y participar en la investigación, lo cual considera se cumple con un 25% que laboren a tiempo completo en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos. <i>NO se precisa justificación respecto del quantum del porcentaje establecido.</i>	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	SUNEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo	
O. Esp. 1.	Sc	Precisado en el componente V.1. con indicación del porcentaje mínimo de 25%, Su <i>indicador</i> es expresado en el mismo tenor y su <i>medio de verificación</i> está conformando por un Padrón de docentes según formato.						
O. Esp. 1.	Sc	Requisitos para el ejercicio docente <i>(I*) Es un componente considerado así por SUNEDU para evidenciar la calidad educativa docente basado únicamente en el grado académico, lo cual se evidencia como limitado.</i>	En su artículo 82 precisa que para ejercer como docente universitario ordinario y contratado, es imperativo: i) Contar con el grado académico de Maestro para pregrado; ii) Contar con el grado académico de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización; y/o iii) Contar con el grado de doctor para la formación a nivel de doctorado. Para el caso de los docentes extraordinarios sus características son establecidas por los estatutos de cada universidad.	Ley Universitaria - Ley N° 30220	Congreso de la República	Perú	2014	Dispositivo Normativo
		Precisado en el componente V.2. Su <i>indicador</i> está referido únicamente al grado de maestro y/o doctor para el ejercicio docente de aquellos que se haya incorporado con posterioridad a la vigencia de la Ley Universitaria. Y su <i>medio de verificación</i> está conformado por el padrón de docentes según formato y Declaración Jurada sobre cumplimiento de la calificación de sus docentes.	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	SUNEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo	

O. Esp. 1.	Sc	Selección, evaluación y capacitación docente <i>(I*) Es un componente que implica tres aspectos de alta importancia que en su conjunto se encuentran referidos al ejercicio de la docencia universitaria, esto desde su inicio y en su transcurso.</i>	El Objetivo Estratégico (OE) 5 del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021 está referido a la calidad de la Educación Superior como un factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. Siendo que respecto del Resultado 1: Renovado Sistema de Educación Superior articulado al desarrollo, se ha propuesto como Política 22. Renovar la carrera docente en educación superior sobre la base de méritos académicos, que busca elevar el nivel de los docentes mediante mecanismos de selección, promoción y desarrollo profesional basados en mérito, la capacidad demostrada, la capacidad de innovación, la especialización y la experiencia profesional.	Proyecto Educativo Nacional al 2021	MINEDU	Perú	2007	Dispositivo Normativo
O. Esp. 1.			La citada Política 22, respecto de las universidades ha considerado como principales medidas: a) Estructuración de medios autónomos y técnicos para la evaluación del nivel de ejercicio profesional de los catedráticos incluyendo lo referido al aspecto ético respecto de su función educadora; b) Reestructuración de los escalones de la carrera docente con distinciones en función al desempeño académico, actualidad en el diseño de la cátedra, desarrollo de investigación, producción de textos y publicaciones, reconocimiento de la comunidad académica y vinculación con procesos de desarrollo desde su área con participación de estudiantes en dichos proyectos; c) Fomento de la investigación y la obtención de estudios de postgrado como eje de la carrera docente en educación superior mediante programas de becas y pasantías mediante programas de becas y pasantías; d) Reformulación del enfoque de la enseñanza de la educación superior asegurando su efectividad en la formación de competencias profesionales en los estudiantes, su enfoque intercultural y el uso óptimo de las TIC.	Proyecto Educativo Nacional al 2021	MINEDU	Perú	2007	Dispositivo Normativo
O. Esp. 1.			En la parte introductoria, la Política hace referencia respecto de los docentes, que deben contar con grados académicos de prestigio y ética profesional, con producción intelectual, medible mediante su publicación en revistas indexadas a nivel nacional e internacional; precisando así que es la excelencia y meritocracia lo que rige la carrera docente para así contribuir con la alta calidad del proceso formativo y la producción académica e intelectual.	Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU	MIEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo
O. Esp. 1.			Precisado en el componente V.3. Su <i>indicador</i> está conformado por la regulación de los procedimientos para la selección, evaluación periódica de desempeño y ratificación de sus docentes, con inclusión de la opinión de los estudiantes por semestre académico respecto de la calificación a sus docentes; y la regulación de la capacitación de sus docentes. Su <i>medio de verificación</i> : Instrumentos normativo, reglamento que contenga los procedimientos de concursos, fechas de selección, evaluación de desempeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobados y Plan de capacitación para sus docentes.	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	SUNEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo
O. Esp. 1.			Docentes investigadores <i>(I*) Es un componente considerado así por SUNEDU dentro de otra condición básica de calidad, pero que tiene también como eje al docente.</i>	En la parte introductoria, la Política hace referencia de que respecto de la investigación la universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales para producir conocimiento de alto rigor mediante la investigación básica y aplicada orientada a la solución de problemas locales y nacionales, confirmando así el rol de la universidad como eje del cambio, de ahí la importancia de contar con docentes investigadores.	Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU	MIEDU	Perú	2015
O. Esp. 1.	Mediante la descripción de la Condición IV precia la obligación de los docentes de investigar y generar un ambiente propicio para generar conocimiento. Precisado en el componente IV.2. Señalando con <i>indicador</i> el registro de docentes que realizan investigación y su registro en DINA (Hoy CTI Vitae). Y <i>medio de verificación</i> conformando por un Padrón de docentes según formato con la indicación de los docentes investigadores y su registro en DINA.	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano		SUNEDU	Perú	2015	Dispositivo Normativo	

O. Esp. 2.	<p>Condición básica de calidad docente cumplida por universidad privada peruana</p> <p><i>(I*) La Universidad Peruana Privada ha</i></p>	<p>SUNEDU mediante el procedimiento de licenciamiento (2016-2019) verificó el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad docente, otorgándole la licencia institucional por un periodo de 6 años, precisando así que la universidad había demostrado que cuenta con docentes inscritos en CTI Vitae, cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo que cumplen los requisitos de ley para el ejercicio docente, la realización de procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente permanente.</p>	Resolución del Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD	SUNEDU	Perú	2019	Resolución Administrativa
		<p>En el marco de la intención de mejora y el Plan de Adecuación presentado por la universidad a SUNEDU, plantea el Plan de Gestión de la Calidad para el periodo 2019-2023, basada en el ciclo Deming – Ciclo de Mejoramiento de Schewhart (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) donde se considera como uno de sus ejes temáticos la Gestión Educativa referida a acciones de monitoreo, revisión y control del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el logro de las competencias; considerando así como uno de sus objetivos el logro y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad, la implementación del uso de metodologías de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de la carrera profesional; empoderamiento del modelo institucional de investigación mediante publicación en revistas indexadas (Producción Científica, Fondo Editorial), pautando así como indicador porcentaje de participación del docente en talleres de metodología de enseñanza-aprendizaje con una meta del 60%, número de trabajos de investigación publicados en revistas indexadas</p>	Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Peruana Privada: 2019-2013	Universidad peruana privada	Perú	2019	Documento institucional
O. Esp. 2.	<p>% Docentes a tiempo completo</p> <p><i>(I*) Este componente es únicamente verificado en función del cumplimiento del porcentaje, pero no así si en efecto dichos docentes a tiempo completo se encuentran a disposición de los estudiantes, conforme así fuera la finalidad del mismo.</i></p>	<p>En el acápite “2.3. Gestión docente” precisa que la universidad ha superado el 25% de los docentes a tiempo completo. En el acápite “2.3.2. Régimen de dedicación, categorías docentes y grados académicos” detalla que la universidad declaró para el periodo 2019-II un total de 618 docentes, de los que 460 son contratados, 153 ordinarios y 5 son extraordinarios, concluyendo así que el 27% de los docentes tiene tiempo completo y el resto a tiempo parcial.</p> <p>También precisa la existencia de incremento de docentes, respecto de sus periodos anteriores, haciendo hincapié también respecto de un mayor número de docentes a tiempo completo cumpliendo así lo requerido por SUNEDU.</p>	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico
		<p>Ha regulado en su artículo 61 que los docentes pueden ser “1. A dedicación exclusiva, 2. A tiempo completo (40 horas semanales); A tiempo parcial (menor a 40 horas semanales), precisando que según los requerimientos internos pueden establecer otro régimen de dedicación, según las horas de permanencia en la universidad.</p>	Reglamento General de la Universidad Privada Peruana	Universidad peruana privada	Perú	2019	Documento institucional
O. Esp. 2.	<p>Requisitos acreditados para el ejercicio docente</p> <p><i>(I*) Este componente es únicamente verificado en función del grado académico -magister o doctor según corresponda- y no así respecto de otros componentes que podrían ser pertinentes.</i></p>	<p>Mediante la Tabla 18 referida al régimen de dedicación, Categoría docente y Grado académico del periodo 2019-II, SUNEDU precisa que la universidad contaría con un total de 79 docentes a tiempo completo con grado de maestro, 19 docentes a tiempo completo con grado de doctor, 212 docentes a tiempo parcial con grado de maestro y 50 docentes a tiempo parcial con grado de doctor, dejándose constancia que en base a los legajos de los docentes declarados a tiempo completo corroboraron el cumplimiento de los contratos docente así como su adecuación a la Ley Universitaria respecto de su grado académico. Adicionalmente, precisaron que el total de 109 docentes con grado de bachiller, 9 eran extraordinario, 39 contaban con segunda especialidad y 61 lo eran antes de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, por lo que se encuentran dentro del plazo de adecuación.</p> <p>Respecto de sus docentes que han obtenido grado académico en el extranjero indica son 41, precisando así que dicho aspecto es uno referido a la internacionalización.</p>	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico
		<p>Ha regulado en su artículo 50 que es requisito para ser docente del nivel de pregrado y maestría, contar con el grado académico mínimo de maestro, y de doctor para ejercer a nivel de doctorado, lo que es establecido</p>	Reglamento General de la Universidad Privada Peruana	Universidad peruana	Perú	2019	Documento institucional

			de conformidad con la Ley Universitaria. Precisa las modalidades de Ordinario (Principal, Asociado, Auxiliar), Extraordinario (Emérito, Honorarios y Visitantes) y Contratado, la precisión de los requisitos para cada modalidad y funciones sus funciones		privada				
O. Esp. 2.	Sc	Selección, evaluación y capacitación docente acreditados <i>(I*) La Universidad Peruana Privada ha realizado la implementación de diversos documentos y procedimientos institucionales a fin de cumplir con este extremo.</i>	Respecto de la selección , se verificó que es realizado mediante concurso público y/o por invitación directa, a cargo del Vicerrectorado Académico mediante una comisión específica para docentes contratados y otra para docentes ordinarios, con procedimientos específicos para grada grupo. Respecto de la condición de ordinario hace referencia al Reglamento aprobado por la universidad en el cual establece el ingreso mediante concurso de méritos bianual, el plazo de designación, las distintas categorías, los requisitos para la admisión como tal, obligaciones, derecho, entre otros, precisando así que cuenta con un total de 177 de docentes con la categoría de ordinario. Finalmente, indica la importancia de la participación del docente en la comunidad universitaria por lo que precisa se debe requerir la implementación de una política que permite la participación de los docentes ordinarios en las actividades permanentes de desarrollo de la universidad.	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico	
			Respecto de la evaluación , se verificó que cuenta con único proceso de evaluación para sus docentes de pre y posgrado, a cargo del Vicerrectorado académico y la Dirección de las Escuelas Académico Profesionales. Es realizada en cada semestre académico en función de 8 criterios: i) Motivación de la clase; ii) Desarrollo del tema de acuerdo al silabo; iii) Claridad en las explicaciones; iv) Incentivación de la participación del estudiante en un ambiente de confianza; v) Evidencia interés por el logro del aprendizaje; vi) Expresión de conclusiones y retroalimentación constante del tema desarrollado; vii) Evaluación de la participación del estudiante, y viii) Generación de la participación del estudiante; todo lo cual aplica mediante a) Evaluación en clase; b) Encuesta de satisfacción del estudiante; y c) Evaluación de cumplimiento de obligaciones; y con participación del docente en los resultados y la expresión de su compromiso de mejora presentado ante el Jefe de la Unidad Académica respectiva. Se precisó que los resultados de las evaluaciones permiten elaborar el diagnóstico de competencias docentes que es una valiosa fuente para la construcción del plan de capacitación docente y es considerado para la continuidad en la contratación de los docentes.	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico	
			Respecto de la evaluación en su artículo 64 ha regulado que es permanente con la finalidad de brindar a sus estudiantes una educación de calidad, por lo que incentiva el reconocimiento de la excelencia académica; precisando así que la evaluación es realizada conforme al procedimiento y criterios correspondientes.	Reglamento General de la Universidad Privada Peruana	Universidad peruana privada	Perú	2019	Documento institucional	
			Respecto de la capacitación , SUNEDU precisó que cuenta la Universidad Privada Peruana cuenta con la Dirección de Innovación y Desarrollo Académico, que identifica y atiende las necesidades de capacitación en función de los resultados de las evaluaciones realizadas a los docentes, sintetizado en un Plan anual de Capacitación Docente, el cual indican tiene por objetivo construir y/o perfeccionar capacidades y competencias propias del docente universitario para cumplir con sus objetivos de capacitación, cuya relación principal se evidencia respecto del modelo de formación por competencias. Precisa así que en su Plan de Capacitación Docente 2018-2020, ha identificado 7 áreas para alcanzar el desarrollo de competencias docentes: I) Sistema de Gestión Universitaria; II) Estrategias Didácticas; iii) Calidad Educativa; Iv) Tecnología de información y Comunicación (TIC); v) Investigación; vi) Materiales educativos; y vii) Habilidades blandas. Precisa también que han implementado la “Política para docentes bachiller y magister para la obtención del grado académico”, contemplando el otorgamiento de becas con descuentos para sus colaboradores.	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico	
O. Esp. 2.	Sc	Docentes investigadores de la Univ.	Precisa que la Universidad Privada Peruana cuenta con 33 docentes registrados en CTI Vitae (antes DINA), 7 docentes registrados Renacyt, de los cuales 2 son ordinarios y 5 tienen el grado de doctor; SUNEDU precisa observación en cuanto 5 docentes son también de otras universidades, que si bien cuentan con horas para	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	SUNEDU	Perú	2019	Informe Técnico	

		<i>(1*) Se destaca la importancia de la investigación y la participación del docente como un actor y promotor de la misma.</i>	investigar, su vinculación con otras universidades podría afectar su producción de investigación relacionado a la universidad, haciendo así también observaciones a las filiaciones de los docentes, y el cruce de información respecto del número de horas lectivas asignada, número de publicaciones, por lo que culmina este extremo precisando que será materia de requerimiento, la presentación de estrategia, acorde al enfoque de investigación, y para aumentar los docentes investigadores Renacyt con filiación principal de la Universidad con dedicación del impulso de la investigación a nivel de la universidad.						
			Ha regulado en su artículo 62 que es docente investigador el dedicado a la generación de conocimiento e innovación, designado según su excelencia académica y sujeto al régimen especial determinado por la universidad	Reglamento General de la Universidad Privada Peruana	Universidad peruana privada	Perú	2019	Dispositivo Normativo	
O. Esp. 3.		Idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente. <i>(1*) Se destaca la importancia de la investigación y la participación del docente como un actor y promotor de la misma</i>	Precisa respecto de los “Criterios y directrices para el aseguramiento interno de la calidad”, el “Criterio 1.5. Personal Docente”, en el que se precisa que las instituciones deben asegurar la competencia de sus docentes, por lo que deben aplicar procesos con justicia y transparencia para su contratación y el desarrollo. Precisa también que el rol del docente es fundamental para que el estudiante adquiera una experiencia de gran calidad y adquiera conocimientos, competencias y destrezas; indicando así que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe estar centrado en el estudiante. Detalla que un entorno propicio para el trabajo docente en términos de eficacia debe permitir: i) procesos justos para la contratación docente con condiciones laborales que reconozca la importancia de la enseñanza; ii) oferta de oportunidades para el desarrollo profesional docente y potenciarlo; iii) fomento de la actividad intelectual para reforzar la relación educación – investigación; y iv) fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.	Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)	La Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA)	Ereván	2015	Documento de Referencia	
			La Política 22 del Resultado 1 del Objetivo Estratégico 5 del PEN, en relación a los docentes ha planteado como pertinente i) Evaluación del ejercicio docente que incluya aspectos éticos; ii) Fortalecimiento de la carrera docente en base al desempeño académico, vigencia en el diseño de la cátedra, desarrollo de investigación, producción de textos y publicaciones, reconocimiento de la comunidad académica y vinculación con procesos de desarrollo desde su área con participación de estudiantes en dichos proyectos; iii) Fomento de la investigación y la obtención de estudios de postgrado como eje; iv) Reestructuración del enfoque de la enseñanza con efectividad en la formación de competencias profesionales en los estudiantes, con un enfoque intercultural y el uso óptimo de las TIC.	Proyecto Educativo Nacional al 2021	MINEDU	Perú	2007	Dispositivo Normativo	
O. Esp. 3.	Sc	Los estándares considerados por la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD versus los nuevos estándares considerados por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD <i>(1*) Se advierte un cambio importante respecto de los requisitos para la acreditación de calidad educativa docente que</i>	El cambio que presenta la reglamentación dada por SUNEDU para el licenciamiento de las nuevas universidades es importante, por cuanto detalla y precisa algunos aspectos no considerados en la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD, que son: i) Se mantiene el 25% de docentes a tiempo completo, pero se marca la preferencia por el grado de doctor, la labor docente, investigación, gestión universitaria, asesoría académica o proyección social; ii) el requerimiento del currículum vitae de cada uno de los docentes; y para el caso de los docentes a tiempo completo se requiere sus contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, iii) Se ratifica la importancia de los procesos de evaluación pero con la precisión del fortalecimiento de la carrera docente, en función de mérito y lógica de resultados, para el ingreso, nombramiento, promoción, renovación, ratificación, separación, lo que implica un plan de desarrollo académico para el docente con el fin del desarrollo profesional del cuerpo docente; todo para lo cual se precisa una serie de indicadores que permitan evidenciar su cumplimiento que van desde reglamentos, documentos institucionales, y en concreto referido a programas de intercambio, actualización, congresos, pasantías, investigación, etc. Finalmente, respecto del docente investigador se requiere la categoría Renacyt, los que deben representar por lo menos el 5% del total de docentes de la universidad, así como la implementación de selección, evaluación, reconocimiento, incentivos y su promoción, con la constante intención de convertirlos en gestores del	Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para nuevas universidades - Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD	SUNEDU	Perú	2020	Dispositivo Normativo	

		tendrán que cumplir las nuevas universidades.	conocimiento, que cuenten con publicaciones, con participación en fondos concursables y pasantías de investigación.					
O. Esp. 4.		Estándares de calidad educativa docente a proponerse. <i>(I*) A partir de la experiencia comparativa de la experiencia de España y Chile, se pueden advertir otros componentes que podrían ser idóneos y pertinentes para la verificación de la calidad educativa docente en el Perú.</i>	La evaluación de la calidad docente es un requisito habilitante para su contratación como tal, se exige el grado mínimo de doctor y la certificación positiva por parte de ANECA, quien mediante el Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación (PEP) considera los criterios de: i) Investigación (Publicaciones científicas, libros y capítulos de libro, proyectos y contratos de investigación, Congresos, Conferencias, seminarios); ii) Experiencia Docente (Docencia Universitaria, Evaluaciones sobre su calidad, Cursos y Seminarios de formación docente universitaria, material docente, proyecto y contribuciones al EEES); iii) Formación Académica y Experiencia Profesional (Tesis, Becas, Estancias, otros títulos, trabajo en empresas, instituciones; y iv) Otros méritos (cualquier mérito de formación académica, docentes, investigador, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores).	Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación.	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (ANECA)	España	2007	Documento Institucional
			Para el caso de Chile, en el procedimiento de licenciamiento de sus universidades se han considerado un conjunto de criterios de evaluación, de los cuales en diferencia a los existentes en Perú, se advierte: i) Cantidad de docentes proporcional al tamaño y complejidad de la institución y con relación a los requerimientos de un proceso de aprendizaje efectivo, y en consideración de las condiciones académicas de los estudiantes; ii) Idoneidad de los docentes, tanto respecto de pericia específica (experiencia del área a enseñar) como del grado académico que ostentan; iii) Financiamiento de la dedicación horaria del docente que proporciona a los estudiantes orientación académica adecuada; y iv) la eficacia de la enseñanza, por lo que la universidad realiza evaluación y desarrollo de la función docente.	Criterios de Evaluación para Universidades (Licenciamiento)	Consejo Nacional de Educación	Chile	N.P.	Documento
O. Esp. 4.	Sc	Idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente a proponerse <i>(I*) Si bien los criterios de idoneidad y pertinencia son planteados para la acreditación, no obsta ello su aplicación para el licenciamiento.</i>	Se requiere que los estándares de condiciones básicas de calidad, y en ellas las referidas al ámbito docente, incluya el logro de metas, el impacto en la formación integral y mejora continua en las condiciones de vida de las comunidades; por lo que para identificar su idoneidad y pertinencia se debe considerar: i) Una valuación de desempeño, ii) articulación de la sociedad del conocimiento; iii) Integración de la didáctica centrada en la resolución de problemas del contexto; iv) promoción de la evaluación basada en evidencias de desempeño, y v) la valoración de los procesos de innovación educativa acorde a la sociedad del conocimiento. También hace referencia a la importancia de las prácticas docentes que en realidad tiene que ver con el diseño de la metodología de enseñanza, la cual debe estar vinculada a la aplicación de lo aprendido para afrontar los retos y solucionar problemas.	Acreditación de la calidad en instituciones de educación superior: retos pendientes en América Latina	Martínez, J., Tobón, S y López, E.	Colombia	2018	Artículo de revisión

Nota: La presente tabla contiene el detalle de los resultados en función de las categorías y sub-categorías obtenidas en el análisis de los datos, e incluye la interpretación de la investigadora la cual se detalle en el cuadro seguido de la abrev. (I*).

4.2. Discusión de resultados

Presentados los resultados, tanto respecto del objetivo general como de los objetivos específicos, se advierte que los mismos han sido cumplidos a cabalidad, por cuanto mediante la revisión del proceso de licenciamiento que atravesó la universidad peruana privada se ha podido conocer el cumplimiento de sus condiciones básicas de calidad docente, así como los estándares actualmente requeridos, en su pertinencia e idoneidad, y a partir de ello trascender y proponer otros estándares conducentes al cumplimiento de calidad en la educación superior universitaria que se condiga con el Objetivo Estratégico 5 del Proyecto Educativo Nacional todo esto en el marco de la Reforma Universitaria que se inició en nuestro país con la dación de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, descrita por SUNEDU (2015).

En cuanto al objetivo específico 1, se ha podido advertir que las condiciones básicas de calidad educativa docente - *i) 25% docentes a tiempo completo; ii) requisitos para el ejercicio de la docencia; iii) Selección, evaluación y capacitación docentes; y iv) docentes investigadores*- requeridas por SUNEDU para otorgar el licenciamiento a las universidades peruanas guardan estricta coherencia con la Ley Universitaria, la cual ha sido puntual al componente del porcentaje de contratación de docentes a tiempo completo y el requisito de grado académico de magister o doctor para ser docente universitario, evidenciándose así el ejercicio de sus facultades conferidas por la citada Ley Universitaria a SUNEDU para el establecimiento de los demás componentes en relación a la calidad educativa docente, los cuales guardan coherencia parcial respecto de la Política 22 del objetivo estratégico 5 del Proyecto Educativo Nacional al 2021, por cuanto si bien se hace referencia a los mecanismos de selección de los docentes, no se advierten criterios o indicadores que tengan por objeto la verificación de la promoción y desarrollo profesional

basado en mérito, la capacidad demostrada, capacidad de innovación, especialización o experiencia profesional.

Respecto del objetivo específico 2, se ha podido advertir a partir de la resolución que otorgó el licenciamiento institucional a la universidad peruana privada, en su extremo que incluyó una serie de requerimientos *-referidos a la implementación de Políticas e Informes de ejecución referidos a la promoción de la carrera docente, ejecución de presupuesto en capacitación docente, participación en congresos y la incorporación de docentes investigados con el consiguiente fortalecimiento de los grupos de investigación-* que SUNEDU además de tener presente su propia definición de calidad, entendida como adecuación a propósitos, es decir la calidad como el grado de ajuste entre las acciones llevadas a cabo por universidades y los resultados obtenidos (2015), evidencia una aplicación de la Teoría de la Calidad de Deming, por cuanto al efectuar dicho requerimientos se evidencia una filosofía concentrada en la mejora continua de la calidad del servicio educativo (Evans y Linday 2008).

Respecto del objetivo específico 3, vistos los resultados hallados y teniendo presente la experiencia del marco Europeo, en el caso concreto de España, y Latinoamérica, mediante la experiencia Chile, en cuanto a los estándares de calidad educativa docente, y teniendo en consideración cada uno de los componentes de los estándares calidad educativa docente requeridos por SUNEDU, se puede advertir lo siguiente:

- Respecto del porcentaje de docentes a tiempo completo: Según SUNEDU (2020) precisa que este indicador referido a las 40 horas semanales

implica labores de desarrollo de proyectos de investigación e innovación, la asesoría estudiantil, el cumplimiento labores de tipo administrativo, y otros en dicho fin; no obstante lo que ha considerado como indicador y medio se ha limitado a una verificación numérica de dicho porcentaje, lo cual no evidencia idoneidad y menos pertinencia en los criterios ni en sus medios de verificación, por cuanto la mera existencia de un docente a tiempo completo no implica el cumplimiento de la finalidad para lo cual ha sido propuesto, esto en especial consideración a su disponibilidad para el estudiantado; extremo que se advierte es en parte superado por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para nuevas universidades (SUNEDU, 2020) en el que se ha contemplado como parte del medio de verificación la carga y distribución horario de dedicación del docente a las diversas actividades que incluyen además de la labor docente, la investigación, la gestión universitaria, la asesoría académica y la proyección social.

➤ Respecto de los requisitos para el ejercicio de la docencia: SUNEDU (2015) ha regulado como indicador el grado académico de magister o doctor según el nivel que se enseñe, no obstante el primer reparo a la idoneidad y pertinencia de dicho indicador y medio de verificación limitado a la declaración de la universidad de contar con docentes con dicho grado académico, se encuentra en la falta de importancia y/o reconocimiento a la labor pedagógica propiamente dicha, por cuanto se parte de una presunción de que el grado académico de magister y/o doctor, acredita las competencias pedagógicas que todo docente debe tener; no obstante, dicha presunción admite pruebas en contrario; y en el mismo sentido por la propia importancia del docente en el proceso de enseñanza – aprendizaje resulta menester dar importancia a la salud y la motivación del

docente; extremos que lamentablemente no han sido superados por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para nuevas universidades (SUNEDU, 2020) en el cual no se ha considerado ningún componente que evidencie la importancia de las competencias pedagógicas ni la salud laboral y/o emocional que los docentes deben tener.

➤ Respecto de la Selección, Evaluación y Capacitación docente:

SUNEDU (2015) ha regulado como indicadores –muy puntuales la existencia de documentos que acrediten los procedimientos de selección, evaluación periódica de desempeño y ratificación, y capacitación de los docentes, no obstante y concordando con lo expresado por Martínez, J. *et al.* (2018) existe una visión muy administrativa de estos aspectos, por cuanto si bien se refieren a los aspectos de la gestión docente, se debería considerar estándares en términos de eficacia, productividad y eficiencia, aspecto que cabe reconocer aunque no es precisado en los estándares de calidad educativa docente regulados por SUNEDU (2015) si encuentran contemplado de alguna forma en los procedimientos de licenciamiento por cuanto como se ha referido para el caso concreto de la Universidad Peruana Privada en la resolución que le otorgó su licenciamiento insitucional se establecieron requerimientos concretos referidos a estos aspectos en términos de ejecución de presupuesto de capacitación docente; extremo que se advierte es en parte superado por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para nuevas universidades (SUNEDU, 2020) en el que se ha considerado como medio de verificación la presentación de instrumentos de evaluación, la existencia de garantía de transparencia, meritocracia acorde al diseño curricular, criterios de evaluación de desempeño para la producción de acciones preventivas y/o

correctivas, acreditación de programas de desarrollo académico para los docentes (programas de movilidad, intercambio, actualización, congresos, pasantías, investigación, entre otros).

➤ Respecto de los Docentes que realizan investigación: SUNEDU (2015) ha requerido como indicador que la universidad cuente con docentes investigadores que además se encuentren registrados en el CTI Vitae (antes DINA), no obstante y concordando nuevamente con lo expresado por Martínez, J. *et al.* (2018) el medio de verificación resulta ser de tipo muy administrativo y no enmarcado en término de eficacia, por cuanto este es el espacio pertinente para considerar indicadores referidos a las evidencias concretas de la investigación realizada por el docente o en las que haya ejercido como asesor, su experiencia docente, y así las publicaciones de su producción científica; extremo que se advierte es en parte superado por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para nuevas universidades (SUNEDU, 2020) en el que se ha considerado como medio de verificación la presentación de la lista de docentes investigadores con categoría Renacyt, precisión del marco normativo que incorpore procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y procomoción de los docentes investigadores.

Respecto del objetivo específico 4, y conforme las reflexiones anteriores, se puede proponer los siguientes estándares de calidad educativa docente:

- ✓ Acreditación de horas efectivas de Servicio de Asesoría Estudiantil, por cuanto la idea del docente a tiempo completo está referida a la posibilidad de que el estudiante cuente con la orientación y apoyo del docente fuera de las aulas.

- ✓ Acreditación de horas de Asesoría en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación (sea individual, conjunta y/o para el estudiante), tesis en sus distintos grados académicos.

- ✓ Acreditación de horas dedicadas a la preparación de las sesiones de aprendizaje, con expresa evidencia de dicha labor en el uso y aplicación de metodologías activas de enseñanza.

- ✓ Publicaciones de investigaciones en revistas indexadas, sea como autor o asesor, lo que garantiza su activa participación como eje de la producción científica en plena articulación con los problemas de la sociedad a la cual se encuentra comprometida la universidad mediante la investigación; acreditando así una evaluación en función de un desempeño efectivo

- ✓ Capacitación Docente referida no solo a la competencia en la materia que ejerza como docente, sino con especial énfasis en el manejo de competencias docentes que incluya aspectos pedagógicos, metodologías activas docentes y recursos pedagógicos digitales, hoy el docente no sólo debe ser el experto en su área, sino que debe saber enseñar y orientar a sus estudiantes para lograr su formación en competencias para la resolución de problemas.

✓ Incluir como parte de los requisitos para el ejercicio docente, el grado académico de magister en docencia universitaria y/o especializaciones en cuestiones pedagógicas que acredite las competencias docentes y en ello las metodologías activas de enseñanza (que incluya el rescate de las habilidades y saberes previos), por cuanto no basta el conocimiento de una materia, sino la forma en la que pueda ser enseñada y de esa manera pueda ser efectiva.

✓ Incluir como parte de los requisitos para el ejercicio docente, la acreditación del estado de salud, ético y motivacional para su ejercicio como eje en el proceso de enseñanza aprendizaje.

✓ Incluir como parte de los requisitos para el ejercicio docente, la acreditación de competencias digitales de carácter pedagógicas, lo cual ha cobrado máxima importancia en nuestros días producto de la pandemia.

Con la precisión de este listado de estándares de calidad educativa docente se puede contribuir en mejor medida a la consolidación de lo establecido por la Política de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (2015) que en cuanto a los docentes precisa como eje de la carrera docente la excelencia y la meritocracia en términos eficaces respecto de los estudiantes que son el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Producto de la presente investigación y teniendo en consideración los principales hallazgos del estudio, se ha podido concluir lo siguiente:

✓ En el marco del objetivo general – *referido a Conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplida por una universidad peruana privada 2019* – al haber realizado la revisión sistemática de los documentos institucionales, normatividad y políticas pertinentes en el marco del procedimiento de licenciamiento realizado por la Universidad Privada Peruana -2019 se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa docente conforme los estándares establecidos por SUNEDU, extremo que ha permitido advertir la importancia que tiene el personal docente como un indicador de calidad educativa.

✓ En el marco del objetivo específico 1 – *referido a Describir las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento*– se ha advertido que existe articulación externa entre las

condiciones básicas de calidad educativa docente requeridas por SUNEDU y el marco de lo establecido por la Ley Universitaria, lo cual no ha operado en igual medida respecto de su articulación con la Política 22 del Obejtivo estratégico 5 del Proyecto Educativo Nacional al 2021 por cuanto no se han advertido estándares de calidad expresamente referido a la meritocracia, la capacidad demostrada, la capacidad de innovación y la especialización o experiencia profesional.

✓ En el marco del objetivo específico 2 – *referido a Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente* – se ha advertido a partir de los requerimientos efectuados por SUNEDU a la universidad peruana privada, que existe vigencia de la Teoría de la Calidad de Deming, como una filosofía centrada en la mejora continua de la calidad del serivio educativo,

✓ En el marco del objetivo específico 3 – *referido a Analizar la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente consideradas por SUNEDU*– se han encontrado varios cuestionamientos a la idoneidad y pertinencia de los componentes, indicadores y medios de verificación considerados por SUNEDU como estandares de calidad educativa docente; evidenciandose un carácter predominantemente administrativo (presentación de documentos, informes, políticas, reglamentos, etc) de los mismos que no permite evidenciar que dicha verificación sea realizada en términos de eficacia y realidad.

✓ En el marco del objetivo específico 4 – *Proponer estándares de calidad educativo docente en el marco del licenciamiento peruano*– se ha evidenciado la necesidad

de incluir estándares de calidad educativa docente en términos de eficacia como serían número de publicaciones en revistas indexadas de los docentes, número de hora de asesoría, producción científica de sus estudiantes, entre otros, destacando la necesidad de incluir formación y/o capacitación pedagógica constante como requisito necesario para el ejercicio de la docencia universitaria y su exigencia como condición básica de calidad educativa docente.

5.2. Recomendaciones

Como corolario de la presente investigación resulta indispensable precisar a continuación las recomendaciones a las que se arriban en los siguientes términos:

✓ En el marco del objetivo general – *referido a Conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplida por una universidad peruana privada 2019* – corresponde recomendar que la Universidad Privada Peruana objeto de la presente investigación haga de mayor conocimiento a la comunidad universitaria y la sociedad en general el cumplimiento de sus condiciones básicas de calidad, con especial énfasis de la calidad de docentes y las medidas implementadas tras la obtención de su licenciamiento institucional por SUNEDU, para lo cual no solo debe hacer uso de su portal de transparencia de su página web sino mediante redes sociales y los links directos a los registros ORCID y CTI Vitae de sus docentes.

✓ En el marco del objetivo específico 1 – *referido a Describir las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento*– corresponde recomendar que la Universidad Privada

Peruana objeto de la presente investigación, independientemente de su cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa docente requeridas por SUNEDU, gestione una articulación interna de sus condiciones básicas de calidad educativa docente con la Política 22 del Obejtivo estratégico 5 del Proyecto Educativo Nacional al 2021, en cuanto a la meritocracia, la capacidad demostrada, la capacidad de innovación y la especialización o experiencia profesional incluyendo dichos aspectos dentro de sus procedimientos internos para la selección y/o evaluación de su personal docente.

✓ En el marco del objetivo específico 2 – *referido a Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente* – corresponde recomendar que la Universidad Privada Peruana objeto de la presente investigación, mantenga ese espíritu de mejora constante respecto de sus condiciones básicas de calidad educativa, con especial énfasis en la promoción e incentivo de la carrera del docente universitario como uno de sus pilares de calidad educativa docente.

✓ En el marco del objetivo específico 3 – *referido a Analizar la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente consideradas por SUNEDU*– corresponde recomendar una revisión del Sistema de Aseguramiento en la Calidad Educativa, respecto de sus integrantes, políticas y las Condiciones Básicas de Calidad Educativa Docente establecidas por SUNEDU, para efecto de lograr una versión articulada de los requerimiento mínimos considerado como garantía de la Educación Superior en nuestro país lo cual debe darse de forma articulada.

✓ En el marco del objetivo específico 4 – *Proponer estándares de calidad educativo docente en el marco del licenciamiento peruano*– corresponde recomendar un cambio en el enfoque predominantemente administrativo que guía el proceso de licenciamiento de las universidades peruanas a cargo de SUNEDU, por un enfoque basado en términos de eficiencia concreta en función de la verificación de las competencias docentes, la promoción de la carrera docente, y el desempeño docente, todo lo cual se debe dar en el marco de un respeto y reconocimiento a la labor docente con la expresa verificación de condiciones laborales en correspondencia de la exigencia a las que se encuentran; en el mismo sentido se recomienda incluir estándares de calidad educativa docente en términos de eficacia como serían:

- Acreditación de horas efectivas de Asesoría Estudiantil.
- Acreditación de horas de Asesoría en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación.
- Acreditación de horas dedicadas a la preparación de las sesiones de aprendizaje.
- Publicaciones de investigaciones en revistas indexadas de los docentes y de sus estudiantes.
- Capacitación Docente holística que incluya aspectos pedagógicos, competencias digitales y motivacionales.
- Incluir como parte de los requisitos para el ejercicio docente, el grado académico de magister en docencia universitaria y/o especializaciones en cuestiones pedagógicas.
- Incluir como parte de los requisitos para el ejercicio docente, la acreditación del estado de salud, ético y motivacional para su ejercicio como eje en el proceso de enseñanza aprendizaje.

6. REFERENCIAS

Álvarez-López, G. y Matarranz, M. (2020). Calidad y evaluación como tendencias globales en política educativa: estudio comparado de agencias nacionales de evaluación en educación obligatoria en Europa. *Rev. complot. Educ.* 31(1), 83-93.

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/692586/calidad_alvarez_RCE_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. (2007). Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación.

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/PEP/Requisitos-previos-para-solicitar-la-evaluacion>

Andrade Zamora, F, Alejo Machado, O. y Armendariz Zambrano, C. (2018). Método Inductivo y su refutación deductista. *Conrado* 14(63), 117-

122. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000300117&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000300117&lng=es&tlng=es)

Baloco Navarro, P. (2020). El liderazgo como factor clave para el mejoramiento de la profesionalización docente y la calidad educativa. *Revista de la Facultad de*

Ciencias de la Educación - CEDOTIC. 5(1), 177-197.

<http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/CEDOTIC/article/view/2203/3315>

Camisón, C., Cruz, S., y Gonzales, T. (2006). *Gestión de la calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas*.

<https://porquenotecallas19.files.wordpress.com/2015/08/gestion-de-la-calidad.pdf>

Centro Interuniversitario de Desarrollo. (2012). Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica

de la Educación Superior. [https://cinda.cl/wp-](https://cinda.cl/wp-content/uploads/2012/05/aseguramiento-de-la-calidad-en-iberoamerica-educacion-superior-informe-2012.pdf)

[content/uploads/2012/05/aseguramiento-de-la-calidad-en-iberoamerica-educacion-superior-informe-2012.pdf](https://cinda.cl/wp-content/uploads/2012/05/aseguramiento-de-la-calidad-en-iberoamerica-educacion-superior-informe-2012.pdf).

Comisión Consultiva aprobada por Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU. (junio, 2015). Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: Aportes y Recomendaciones.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105041/_016-2015-MINEDU_-_21-10-2015_04_19_56_-DS_N_016-2015-MINEDU.pdf

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y Organización de Estados

Iberoamericanos. (2020). Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica.

<http://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/documentos/OEISistemasNacionalesAseguramientoIberoamerica.pdf>

Constitución Política del Perú [Const.]. (1993, 29 de diciembre).

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2017/constitucion_politico_peru_art2-inciso5.pdf

Congreso de la República del Perú. (2014, 9 de julio). Ley Universitaria. [Ley N° 30220].

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/ley-universitaria-Ley-30220-LP.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2006, 23 de mayo). Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. [Ley N° 28740].

https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14243/PLAN_14243_2013_28740.pdf

Congreso de la República del Perú. (2003, 17 de julio). Ley General de Educación. [Ley N° 28044]. http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Consejo Nacional de Educación de Chile. (s.a.). Criterios de Evaluación para Universidades.

https://www.cned.cl/sites/default/files/Criterios_de_evaluacion_licenciamiento_Ues.pdf

Escribano Hervis, E. (2018). El desempeño del docente como factor asociado a la calidad educativa en América Latina. *Revista Educación*, 42(2).

<https://www.scielo.sa.cr/pdf/edu/v42n2/2215-2644-edu-42-02-00717.pdf>

Estacio-Chang, M. A. y Medina-Zuta, P. (2020). Rol del docente para la formación en investigación: reto pendiente de la educación peruana. *Maestro y Sociedad*, 17(2),

341-356.

<https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5172/4633>

Falcón, C. & Moure, M. (2020). La competencia docente para el mejoramiento de la calidad educativa en el sector de la salud. *Revista Información Científica*, 99(3), 198–199.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lth&AN=146313162&lang=es&site=ehost-live>

Finol de Franco, M. y Vera Solórzano, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo Recursivo*, 3(1), 1-24.

<https://drive.google.com/file/d/1vI7S1dPpkES8zUwyfenm0Jn6PmzAsKMO/view>

Gallegos, A. (2017). Espacios. *Educación Superior y Licenciamiento: El caso de las Universidades del Perú*, Vol. 38 (Nº 60).

<https://www.revistaespacios.com/a17v38n60/a17v38n60p35.pdf>

Gonzales Rodríguez, N. (2019). El desarrollo de competencias docentes para el fortalecimiento de la calidad educativa en la enseñanza superior. *Revista Científica Ecociencia*, 6, 1-20.

<https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/250/195>

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Mc Graw Hill Education.

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. (2018). Historia de los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto: raíces y momentos decisivos. En Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C., *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta (1-14)*. Mc Graw Hill Education. Centro de recursos en línea http://highered.mheducation.com/sites/1456260960/student_view0/capitulos.html

Lemaitre, M. y Zenteno, M. (eds). (2012). *Informe sobre Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica de la Educación Superior*. <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2012/05/aseguramiento-de-la-calidad-en-iberoamerica-educacion-superior-informe-2012.pdf>

Evans, J. y Lindsay, W. (2008). *Administración y Control de la Calidad* (7ma ed.). <https://www.auditorlider.com/wp-content/uploads/2019/06/Administraci%C3%B3n-y-control-de-la-calidad-7ed-James-R.-Evans-y-William-M.-Lindsay.pdf>

Martin Calvo, J. F. (2018). Calidad Educativa en la educación superior colombiana: una aproximación teórica. *Sofía*, 14(2), 4-14. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.14v.2i.799>

Ministerio de Educación del Perú. (2007, 6 de enero). Resolución Suprema N° 001-2007-ED. *Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú*. <http://www.cne.gob.pe/uploads/proyecto-educativo-nacional/version-pen/pen-oficial.pdf>

Ministerio de Educación del Perú. (2015, 18 de marzo). Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU *Constitución de Comisión Consultiva*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/153052/_008-2015-MINEDU_-_06-05-2015_02_43_39_-RS_N_008-2015-MINEDU.pdf

Ministerio de Educación del Perú. (2015, 25 de septiembre). Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. *Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*

Universitaria. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105041/_016-2015-MINEDU_-_21-10-2015_04_19_56_-DS_N_016-2015-MINEDU.pdf

Ministerio de Educación del Perú. (2015, 7 de julio). Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU. *Constitución de Comisión Consultiva*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/153052/_008-2015-MINEDU_-_06-05-2015_02_43_39_-RS_N_008-2015-MINEDU.pdf

Ministros Europeos de Educación. (2018). Comunicado de la Conferencia de París.

<https://www.unibasq.eus/wp-content/uploads/2017/10/Par%C3%ADs-1.pdf>

Ministros Europeos de Educación. (2015). Comunicado de la Conferencia de Ereván.

<https://n9.cl/yx92s>

Ministros Europeos de Educación. (2015). Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/filebase/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf

Ministros Europeos de Educación. (2009). Comunicado de la Conferencia de Lovaina.

http://www.aqu.cat/doc/doc_39125624_1.pdf

Ministros Europeos de Educación. (2005). Comunicado de la Conferencia de Bergen.

http://www.aqu.cat/doc/doc_17411095_1.pdf

Ministros Europeos de Educación. (2003). Comunicado de la Conferencia de Berlín.

http://www.aqu.cat/doc/doc_67146036_1.pdf

Ministros Europeos de Educación. (2001). Comunicado de la Conferencia de Praga.

http://www.aqu.cat/doc/doc_31029722_1.pdf

Ministros Europeos de Educación. (1999). Comunicado de la Conferencia de Bolonia.

<https://n9.cl/0jga>

Miranda Beltrán, S. y Ortiz Bernal, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa.

RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 11

(21). <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/717>

Montenegro, J. (2020). La calidad en la docencia universitaria. Una aproximación desde la percepción de los estudiantes. *Educación*, (2).

<https://dx.doi.org/10.18800/educacion.202001.006>

- OREALC/UNESCO. (2007). Educación de calidad para todos: un asunto de Derechos Humanos. Santiago de Chile.
- Orellana-Fernández, R., Merellano-Navarro, E. y Amonacid-Fierro, A. (2018). Buen o buena docente de universidad. Perspectiva del personal directivo de carrera y de los mismos grupos docentes. *Revista Electrónica Educare*, 22(2), 1-27.
<https://doi.org/10.15359/rec.22-2.6>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1995). *Documento de Política para el cambio y el Desarrollo en la Educación Superior*.
<https://www.uv.mx/meif/files/2015/03/Documento-de-politica-para-el-cambio-y-desarrollo-de-la-ES.pdf>
- Rauret, G. (2004). La acreditación en Europa. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 18 (1), 131-147. <https://n9.cl/lymi>
- Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior. (s.f.). *Glosario RIACES Internacional: Calidad*. Consultado el 14 de agosto de 2021.
<http://riaces.org/glosario/#>
- Sanz-Ponce, R. y González-Bertolin, A. (2018), La educación sigue siendo un tesoro. Educación y docentes en los informes internacionales de la UNESCO. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, IX, (25), 157-174. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2019.25.347>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2000, 31 de marzo). Consulta de Registro Único de Contribuyentes – Consulta RUC. Consultado el 22 de agosto del 2021. <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2020, 26 de mayo). Aprueban el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”. [Resolución N°043-2020-SUNEDU/CD]. <https://www.sunedu.gob.pe/resolucion-del-consejo-directivo-no-043-2020-sunedu-cd/>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2020). II informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/Informe%20Bienal.pdf>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2019, 11 de diciembre). SUNEDU otorga la licencia institucional a Universidad Privada Norber Wiener. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-otorga-licencia-institucional-universidad-privada-norbert-wiener/>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2019, noviembre). Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12. <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/320/res-161-2019-sunedu-cd-resuelve-otorgar-el-licenciamiento-institucional-wiener--28itl-censurado-29.pdf>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2018). I informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747830/Informe-Bienal-sobre-realidad.pdf>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2015, 24 de noviembre).

Aprueban el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”. [Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD].

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-modelo-de-licenciamiento-y-su-implementacion-en-resolucion-no-006-2015-suneducd-1315083-1>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (2015). El Modelo de

Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.

http://www.untumbes.edu.pe/paginas/informacion/oficinas/Calidad%20Universitaria/documentos/X5.%20Mod_Lic_SUNEDU_Final.pdf

Taylor, S. y Bogdan, R. (1984). Introducción a los métodos cualitativos de investigación.

<http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú, Pleno Jurisdiccional. (10 de noviembre del 2015).

Sentencia S/N. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00014-2014-AI%2000016-2014-AI%2000019-2014-AI%2000007-2015-AI.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. (15 de junio del 2010). Sentencia expedida en el N.º 00017-2008-PI/TC. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00017-2008-AI.html>

Tribunal Constitucional del Perú. (8 de noviembre del 2005). Sentencia expedida en el N.º 5854-2005-PA/TC.
<https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/cec/gaceta/gaceta/jurisprudencia/05854-2005-AA.html>

Martínez, J., Tobón, S. y López, E. (2018). Acreditación de la calidad en instituciones de educación superior: retos pendientes en América Latina. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2
<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/162>

RIDE *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11 (21).
<https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/717>

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace (2016). *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*. <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Anexo-1-nuevo-modelo-programas-Resolucion-175.pdf>

Viorato, N. y Reyes, V. (2018). La Ética en la Investigación Cualitativa. *Cuidarte*, 8, (16), 35-43. <https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.pdf>

Universidad Privada Norbert Wiener. (30 de septiembre del 2020). Aprueban el esquema del Proyecto e Informe Final de Tesis. [Resolución N°119-2020-R-UPNW].

https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/RR_119-2020-R-UPNW.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (2020). Reglamento de Código de Ética para la Investigación. https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/UPNW-EES-REG-001%20Cod_Etica_Inv.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (30 de septiembre del 2020). Aprueban el esquema del Proyecto e Informe Final de Tesis. [Resolución N°119-2020-R-UPNW].

https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/RR_119-2020-R-UPNW.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (2020). Guía para la Elaboración de la Tesis – Enfoque Cualitativo.

https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/ANEXO_II.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (2019). Código de Ética para la Investigación.

[https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/documentacion/Codigo_de_Etica_para_la_Investigacion_\(vigente\).pdf](https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/documentacion/Codigo_de_Etica_para_la_Investigacion_(vigente).pdf)

Universidad Privada Norbert Wiener. (2019). Reglamento General Versión V5.0.

https://www.uwiener.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/Reglamento_General_V5_2019-1.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (2019). Plan de gestión de la calidad de la Universidad Privada Norbert Wiener 2019-2023, Versión 2019.

https://www.uwiener.edu.pe/wp-content/uploads/2020/10/plan_Sistema_de_Gestion_de_la_Calidad.pdf

Universidad Privada Norbert Wiener. (s.f.). *Historia*. Consultado el 22 de agosto del 2021.

<https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/nosotros.aspx>

Yao, F. (2016). Los factores que influyen en la calidad de la educación. *Itinerario Educativo*, 67, 217-225.

<https://revistas.usb.edu.co/index.php/Itinerario/article/view/2898/2492>

Zegarra, O. (2019). Modelo de licenciamiento de los programas de pregrado de Medicina en el Perú. *Acta Med Perú*, 26(4), 301-308.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172019000400010

7. ANEXOS

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN			
Título	Ley N° 30220, Ley Universitaria.	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	Congreso de la República	Año	2014
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Precisa que las CBC son las que establezca SUNEDU para el licenciamiento; y mediante el artículo 28 establece las que son como mínimo, siendo que para el rubro docente en el literal 28.5 que precisa que la calidad educativa docente debe estar referida a la “Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo”.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub categoría	Docentes a Tiempo Completo		
Concurrencia de palabras	Docentes, régimen de dedicación, porcentaje.		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Ley N° 30220, Ley Universitaria.	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	Congreso de la República	Año	2014
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>En su artículo 82 precisa que para ejercer como docente universitario ordinario y contratado, es imperativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con el grado académico de Maestro para pregrado. ✓ Contar con el grado académico de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. ✓ Contar con el grado de doctor para la formación a nivel de doctorado. <p>Para el caso de los docentes extraordinarios sus características son establecidas por los estatutos de cada universidad.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub Categoría	Requisitos para el ejercicio docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, requisitos		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Resolución del Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD	Tipo de doc.	Resolución
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo Principal:	Conocer las condiciones básicas de calidad (CBC) referido al personal docente cumplida por universidad peruana privada 2019.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>La universidad peruana presentó el 06.10.2016 su solicitud de licenciamiento institucional. Dicho procedimiento culminó el 09.12.2019 con la expedición de la Resolución de Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD que le otorgó la licencia institucional por un periodo de 6 años.</p> <p>Hace referencia al Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12 por el cual indica que la universidad ha demostrado que cuenta con docentes inscritos en CTI Vitae, cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo que cumplen los requisitos de ley para el ejercicio docente, la realización de procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente permanente, considerando así el cumplimiento de las CBC</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub Categoría	Condiciones básicas de calidad docente de una universidad privada peruana.		
Concurrencia de palabras	Condición básica de calidad docente		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Resolución del Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD	Tipo de doc.	Resolución
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo Principal:	Conocer las condiciones básicas de calidad (CBC) referido al personal docente cumplida por universidad peruana privada 2019.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>En cuanto al aspecto docente mediante el literal vi. del sexto artículo resolutivo le requirió la presentación de la Política que permita involucrar a los docentes ordenados en actividades permanente dentro de la Universidad y la promoción de la carrera docente y un informe respecto de su cumplimiento, así como respecto de la ejecución del presupuesto destinado a la capacitación de los docentes con evidencia del impacto en el proceso de enseñanza aprendizaje, con inclusión de estrategias que fomenten movilidad para docentes, pasantías, presentación en congresos internacionales entre otros; y en el literal vi. del mismo artículo sexto requirió informe respecto de las acciones realizadas para incorporar docentes investigadores y fortalecimiento a los grupos de investigación.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub Categoría	Condiciones básicas de calidad docente de una universidad privada peruana.		
Concurrencia de palabras	Requerimientos, Informes		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Describe que las condiciones básicas de calidad son el umbral mínimo de calidad (junto con los otros componentes además del elemento docente) que toda universidad debe cumplir para brindar servicio educativo universitario de calidad.</p> <p>Su verificación (junto con los otros componentes además del elemento docente) tiene como fin i) Proteger a los usuarios con información confiable y útil para la toma de decisiones; ii) Contribuir en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria que las ayude en sus planes de desarrollo y al MINEDU en la formulación de políticas públicas; iii) Asegurar la capacidad de las universidades para desarrollar nuevos programas educativos de calidad; y iv) Promover eficacia, eficiencia e innovación en la educación superior universitaria.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Condición básica de calidad docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, Registro de docentes, investigación.		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Respecto la Condición IV: <i>Líneas de investigación a ser desarrolladas</i> existe un componente que hace referencia a los docentes.</p> <p>Componente IV.2.: Docentes que realizan investigación.</p> <p>Indicador 36.: Existencia de un registro de la universidad de sus docentes que realizan investigación y que se encuentren registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), hoy CTI Vitae del Concytec.</p> <p>Medio de verificación: Padrón de docentes investigadores y registrados en el DINA.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub categoría	Docente que realiza investigación		
Concurrencia de palabras	Docentes, Registro de docentes, investigación.		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Condición V: <i>Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.</i></p> <p>Componente V.1.: Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo a tiempo completo.</p> <p>Indicador 39: Existencia del 25% de docentes a tiempo completo como parte de la plana docente de la universidad.</p> <p>Medio de verificación: Padrón de docentes actualizado al periodo vigente.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub identificada	Docente a tiempo completo		
Concurrencia de palabras	Docentes, tiempo completo		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Condición V: <i>Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.</i></p> <p>Componente V.2.: Requisitos para el ejercicio de la docencia</p> <p>Indicador 40: Respecto de los docentes incorporado después de la vigencia de la Ley Universitaria deben al menos contar con grado de maestro o doctor, según corresponda.</p> <p>Medio de verificación: Padrón de docentes actualizado y Declaración Jurada de la Universidad sobre el cumplimiento de la calificación de sus docentes.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub identificada	Requisitos para ejercicio docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, requisitos, ejercicio docente		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Condición V: *Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.*

Componente V.3.: Selección, evaluación y capacitación docente

Indicador 41: Regulación de los procedimientos para la selección, evaluación periódica de desempeño y ratificación de sus docentes, con inclusión de la opinión de los estudiantes por semestre académico respecto de la calificación a sus docentes. Asimismo, la regulación de la capacitación de sus docentes.

Medio de verificación: Instrumentos normativo, reglamento que contenga los procedimientos de concursos, fechas de selección, evaluación de desempeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobados y Plan de capacitación para sus docentes.

Categoría	Condiciones básicas de calidad docente
Sub Categoría	Selección, evaluación y capacitación docente
Concurrencia de palabras	Docentes, requisitos, ejercicio docente

Observaciones y/o reflexiones:

--

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Proyecto Educativo Nacional al 2021	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	Ministerio de Educación (MINEDU)	Año	2007
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>El Objetivo Estratégico (OE) 5 del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021 está referido a la calidad de la Educación Superior como un factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional.</p> <p>Respecto del Resultado 1: <i>Renovado Sistema de Educación Superior articulado al desarrollo</i>, se ha propuesto como Política 22. Renovar la carrera docente en educación superior sobre la base de méritos académicos, que busca elevar el nivel de los docentes mediante mecanismos de selección, promoción y desarrollo profesional basados en mérito, la capacidad demostrada, la capacidad de innovación, la especialización y la experiencia profesional.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub Categoría	Selección, evaluación y capacitación docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, carrera docente.		
Observaciones y/o reflexiones:			
Evaluar la existencia de articulación entre PEN y los requerimiento de SUNEDU.			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Proyecto Educativo Nacional al 2021	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	Ministerio de Educación (MINEDU)	Año	2007
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>La citada Política 22, respecto de las universidades ha considerado como principales medidas: a) Estructuración de medios autónomos y técnicos para la evaluación del nivel de ejercicio profesional de los catedráticos incluyendo lo referido al aspecto ético respecto de su función educadora; b) Reestructuración de los escalones de la carrera docente con distinciones en función al desempeño académico, actualidad en el diseño de la cátedra, desarrollo de investigación, producción de textos y publicaciones, reconocimiento de la comunidad académica y vinculación con procesos de desarrollo desde su área con participación de estudiantes en dichos proyectos; c) Fomento de la investigación y la obtención de estudios de postgrado como eje de la carrera docente en educación superior mediante programas de becas y pasantías mediante programas de becas y pasantías; d) Reformulación del enfoque de la enseñanza de la educación superior asegurando su efectividad en la formación de competencias profesionales en los estudiantes, su enfoque intercultural y el uso óptimo de las TIC.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub Categoría	Selección, evaluación y capacitación docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, carrera docente.		
Observaciones y/o reflexiones:			
Evaluar la existencia de articulación entre PEN y los requerimientos de SUNEDU.			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU.	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	MINEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

En la parte introductoria, la Política hace referencia respecto de los docentes, que deben contar con grados académicos de prestigio y ética profesional, con producción intelectual, medible mediante su publicación en revistas indexadas a nivel nacional e internacional; precisando así que es la excelencia y meritocracia lo que rige la carrera docente para así contribuir con la alta calidad del proceso formativo y la producción académica e intelectual.

Categoría	Condiciones básicas de calidad docente
Sub categoría	Sub categoría: Selección, evaluación y capacitación docente
Concurrencia de palabras	Carrera Docente
Observaciones y/o reflexiones:	

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU.	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	MINEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 1: Describir las CBC) en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU.	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

En la parte introductoria, la Política hace referencia de que respecto de la investigación la universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales para producir conocimiento de alto rigor mediante la investigación básica y aplicada orientada a la solución de problemas locales y nacionales, confirmando así el rol de la universidad como eje del cambio, de ahí la importancia de contar con docentes investigadores.

Categoría	Condiciones básicas de calidad docente
-----------	--

Sub categoría	Sub categoría: Docente investigador
---------------	-------------------------------------

Concurrencia de palabras	Docente, investigación, universidad.
--------------------------	--------------------------------------

Observaciones y/o reflexiones:

--

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Peruana Privada 2019-2023	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>En el marco del Plan de Adecuación presentado a SUNEDU, plantea el Plan de Gestión de la Calidad para el periodo 2019-2023, basada en el ciclo Deming – Ciclo de Mejoramiento de Schewhart (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) donde se considera como uno de sus ejes temáticos la Gestión Educativa referida a acciones de monitoreo, revisión y control del proceso de enseñanza- aprendizaje, en el logro de las competencias; considerando así como uno de sus objetivos el logro y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad, la implementación del uso de metodologías de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de la carrera profesional; empoderamiento del modelo institucional de investigación mediante publicación en revistas indexadas (Producción Científica, Fondo Editorial), pautando así como indicador porcentaje de participación del docente en talleres de metodología de enseñanza-aprendizaje con una meta del 60%, número de trabajos de investigación publicados en revistas indexadas.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	CBC docente cumplida		
Concurrencia de palabras	Plan, Gestión, Calidad		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Respecto de la selección, SUNEDU precisa que se verificó que la selección es realizada mediante concurso público y/o por invitación directa, a cargo del Vicerrectorado Académico mediante una comisión específica para docentes contratados y otra para docentes ordinarios, con procedimientos específicos para cada grupo, precisando detalles respecto del concurso público que la universidad realizó en 2019-I, en el cual cubrió 116 plazas de las 240 que convocó, cubriendo el saldo de 124 con invitaciones directas.</p> <p>Respecto de la condición de ordinario hace referencia al Reglamento aprobado por la universidad en el cual establece el ingreso mediante concurso de méritos bianual, el plazo de designación, las distintas categorías, los requisitos para la admisión como tal, obligaciones, derecho, entre otros, precisando así que cuenta con un total de 177 de docentes con la categoría de ordinario.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Selección docente		
Concurrencia de palabras	Docente, selección, modalidad, ordinario.		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Se precisa que bajo la intención de fortalecer el profesorado y su inclusión en la comunidad universitaria, se precisa que se requiere a la universidad implemente una política que permita involucrar a los docentes ordinarios en las actividades permanentes de desarrollo de la universidad, con precisión específica de periodos con un respectivo informe que evidencie su cumplimiento; aspecto que fue considerado por la resolución que otorgó el licenciamiento a la universidad.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Selección docente		
Concurrencia de palabras	Docente Ordinario, comunidad universitaria, requerimiento		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Respecto de la capacitación, SUNEDU precisó que cuenta la Universidad Privada Peruana cuenta con la Dirección de Innovación y Desarrollo Académico, que identifica y atiende las necesidades de capacitación en función de los resultados de las evaluaciones realizadas a los docentes, sintetizado en un Plan anual de Capacitación Docente, el cual indican tiene por objetivo construir y/o perfeccionar capacidades y competencias propias del docente universitario para cumplir con sus objetivos de capacitación, cuya relación principal se evidencia respecto del modelo de formación por competencias.</p> <p>Precisa así que en su Plan de Capacitación Docente 2018-2020, ha identificado 7 áreas para alcanzar el desarrollo de competencias docentes: I) Sistema de Gestión Universitaria; II) Estrategias Didácticas; iii) Calidad Educativa; Iv) Tecnología de información y Comunicación (TIC); v) Investigación; vi) Materiales educativos; y vii) Habilidades blandas.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Capacitación docente		
Concurrencia de palabras	Capacitación, criterios y Competencias		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento General de la Universidad Peruana Privada	Tipo de doc.	Institucional
Autor	Universidad Peruana Privada	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Respecto de la evaluación en su artículo 64 que la capacitación es permanente con la finalidad de brindar a sus estudiantes una educación de calidad, por lo que incentiva el reconocimiento de la excelencia académica; precisando así que la evaluación es realizada conforme al procedimiento y criterios correspondientes.

Categoría	Condiciones básicas de calidad
Sub categoría	Selección docente
Concurrencia de palabras	Docente, evaluación, indicadores de evaluación
Observaciones y/o reflexiones:	

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento General de la Universidad Peruana Privada	Tipo de doc.	Institucional
Autor	Universidad Peruana Privada	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Se

Categoría	Condiciones básicas de calidad
-----------	--------------------------------

Sub categoría	Selección docente
---------------	-------------------

Concurrencia de palabras	Docente, evaluación, indicadores de evaluación
--------------------------	--

Observaciones y/o reflexiones:

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Respecto de la evaluación, SUNEDU precisa que se verificó que cuenta con único proceso de evaluación para sus docentes de pre y posgrado, a cargo del Vicerrectorado académico y la Dirección de las Escuelas Académico Profesionales. Es realizada en cada semestre académico en función de 8 criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Motivación de la clase; ii) Desarrollo del tema de acuerdo al silabo; iii) Claridad en las explicaciones; iv) Incentivación de la participación del estudiante en un ambiente de confianza; v) Evidencia interés por el logro del aprendizaje; vi) Expresión de conclusiones y retroalimentación constante del tema desarrollado; vii) Evaluación de la participación del estudiante, y viii) Generación de la participación del estudiante. 			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Evaluación docente		
Concurrencia de palabras	Docente, evaluación, indicadores de evaluación		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Se precisa que se verificó que la evaluación realizada por la universidad es aplicada mediante tres instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación en clase; b) Encuesta de satisfacción del estudiante; y c) Evaluación de cumplimiento de obligaciones; <p>Precisan también que existe participación docente tras la evaluación con la entrega de los resultados para su análisis y registro de su compromiso de mejora en el cargo de entrega de evaluación del desempeño del docente que le brinda el sistema y que debe presentar a su Jefe de la Unidad Académica respectiva.</p> <p>Finalmente se precisó que los resultados de las evaluaciones permiten elaborar el diagnóstico de competencias docentes que es una valiosa fuente para la construcción del plan de capacitación docente y es considerado para la continuidad en la contratación de los docentes.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Evaluación docente		
Concurrencia de palabras	Docente, evaluación, indicadores de evaluación		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Mediante la Tabla 18 referida al régimen de dedicación, Categoría docente y Grado académico del periodo 2019-II, SUNEDU precisa que la universidad contaría con un total de 79 docentes a tiempo completo con grado de maestro, 19 docentes a tiempo completo con grado de doctor, 212 docentes a tiempo parcial con grado de maestro y 50 docentes a tiempo parcial con grado de doctor, dejándose constancia que en base a los legajos de los docentes declarados a tiempo completo corroboraron el cumplimiento de los contratos docente así como su adecuación a la Ley Universitaria respecto de su grado académico.</p> <p>Adicionalmente, precisaron que el total de 109 docentes con grado de bachiller, 9 eran extraordinario, 39 contaban con segunda especialidad y 61 lo eran antes de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, por lo que se encuentran dentro del plazo de adecuación.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Requisito para el ejercicio docente		
Concurrencia de palabras	Docente, requisitos, grado académico		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento General de la Universidad Peruana Privada	Tipo de doc.	Institucional
Autor	Universidad Peruana Privada	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Ha regulado en su artículo 61 que los docentes pueden ser:

1. A dedicación exclusiva,
2. A tiempo completo (40 horas semanales);
3. A tiempo parcial (menor a 40 horas semanales),

Precisando que según los requerimientos internos de la propia universidad pueden establecer otro régimen de dedicación, según las horas de permanencia en la universidad.

Categoría	Condiciones básicas de calidad
Sub categoría	% Docente a tiempo completo
Concurrencia de palabras	Docentes, modalidades.
Observaciones y/o reflexiones:	

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento General de la Universidad Peruana Privada	Tipo de doc.	Institucional
Autor	Universidad Peruana Privada	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Ha regulado en su artículo 50 que es requisito para ser docente del nivel de pregrado y maestría, contar con el grado académico mínimo de maestro, y de doctor para ejercer a nivel de doctorado, lo que es establecido de conformidad con la Ley Universitaria. Precisa las modalidades de Ordinario (Principal, Asociado, Auxiliar), Extraordinario (Emérito, Honorarios y Visitantes) y Contratado, la precisión de los requisitos para cada modalidad y funciones sus funciones</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Requisitos acreditados para el ejercicio docente		
Concurrencia de palabras	Docentes, requisitos.		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Informe Técnico de Licenciamiento N°055-2019-SUNEDU-02-12	Tipo de doc.	Informe
Autor	SUNEDU	Año	2019
Objetivo	Interpretar la información proporcionada por una universidad peruana privada a SUNEDU en el periodo 2019 respecto de su personal docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Precisa que la Universidad Privada Peruana cuenta con 33 docentes registrados en CTI Vitae (antes DINA), 7 docentes registrados Renacyt, de los cuales 2 son ordinarios y 5 tienen el grado de doctor; SUNEDU precisa observación en cuanto 5 docentes son también de otras universidades, que si bien cuentan con horas para investigar, su vinculación con otras universidades podría afectar su producción de investigación relacionado a la universidad, haciendo así también observaciones a las filiaciones de los docentes, y el cruce de información respecto del número de horas lectivas asignada, número de publicaciones, por lo que culmina este extremo precisando que será materia de requerimiento, la presentación de estrategia, acorde al enfoque de investigación, y para aumentar los docentes investigadores Renacyt con filiación principal de la Universidad con dedicación del impulso de la investigación a nivel de la universidad.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad		
Sub categoría	Sub categoría: Docentes Investigadores		
Concurrencia de palabras	Docentes, investigación		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)	Tipo de doc.	Documento de referencia
Autor	La Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA)	Año	2015
Objetivo	Analizar la pertinencia e idoneidad de los estándares de calidad educativa docente	País	Ereván

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Precisa respecto de los “Criterios y directrices para el aseguramiento interno de la calidad”, el “Criterio 1.5. Personal Docente”, en el que se precisa que las instituciones deben asegurar la competencia de sus docentes, por lo que deben aplicar procesos con justicia y transparencia para su contratación y el desarrollo.

Precisa también que el rol del docente es fundamental para que el estudiante adquiera una experiencia de gran calidad y adquiera conocimientos, competencias y destrezas; indicando así que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe estar centrado en el estudiante.

Detalla que un entorno propicio para el trabajo docente en términos de eficacia debe permitir: i) procesos justos para la contratación docente con condiciones laborales que reconozca la importancia de la enseñanza; ii) oferta de oportunidades para el desarrollo profesional docente y potenciarlo; iii) fomento de la actividad intelectual para reforzar la relación educación – investigación; y iv) fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.

Categoría	Idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente
Sub categoría	-
Concurrencia de palabras	Otros estándares, calidad educativa docente.

Observaciones y/o reflexiones:

--

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para nuevas universidades - Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2020
Objetivo	Analizar la pertinencia e idoneidad de los estándares de calidad educativa docente	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>El cambio que presenta la reglamentación dada por SUNEDU para el licenciamiento de las nuevas universidades es importante, por cuanto detalla y precisa algunos aspectos no considerados en la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Se mantiene el 25% de docentes a tiempo completo, pero se marca la preferencia por el grado de doctor, la labor docente, investigación, gestión universitaria, asesoría académica o proyección social; ii) el requerimiento del currículum vitae de cada uno de los docentes; y para el caso de los docentes a tiempo completo se requiere sus contratos, resoluciones de nombramiento o contratación. 			
Categoría	Idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente		
Sub Categoría	Los estándares considerados por la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD versus los nuevos estándares considerados por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD		
Concurrencia de palabras	Estándares, pertinencia, idoneidad Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para nuevas universidades - Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2020
Objetivo	Analizar la pertinencia e idoneidad de los estándares de calidad educativa docente	País	Perú

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

iii) Se ratifica la importancia de los procesos de evaluación pero con la precisión del fortalecimiento de la carrera docente, en función de mérito y lógica de resultados, para el ingreso, nombramiento, promoción, renovación, ratificación, separación, lo que implica un plan de desarrollo académico para el docente con el fin del desarrollo profesional del cuerpo docente; todo para lo cual se precisa una serie de indicadores que permitan evidenciar su cumplimiento que van desde reglamentos, documentos institucionales, y en concreto referido a programas de intercambio, actualización, congresos, pasantías, investigación, etc.

Finalmente, respecto del docente investigador se requiere la categoría Renacyt, los que deben representar por lo menos el 5% del total de docentes de la universidad, así como la implementación de selección, evaluación, reconocimiento, incentivos y su promoción, con la constante intención de convertirlos en gestores del conocimiento, que cuenten con publicaciones, con participación en fondos concursables y pasantías de investigación.

Categoría	Idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente
Sub Categoría	Los estándares considerados por la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD versus los nuevos estándares considerados por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD
Concurrencia de palabras	Estándares, pertinencia, idoneidad Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD

Observaciones y/o reflexiones:

Sigue de la nota anterior

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación.	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (ANECA)	Año	2007
Objetivo	Analizar la pertinencia e idoneidad de los estándares de calidad educativa docente	País	España

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

La evaluación de la calidad docente es un requisito habilitante para su contratación como tal, se exige el grado mínimo de doctor y la certificación positiva por parte de ANECA, quien mediante el Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación (PEP) considera los criterios de: i) Investigación (Publicaciones científicas, libros y capítulos de libro, proyectos y contratos de investigación, Congresos, Conferencias, seminarios); ii) Experiencia Docente (Docencia Universitaria, Evaluaciones sobre su calidad, Cursos y Seminarios de formación docente universitaria, material docente, proyecto y contribuciones al EEES); iii) Formación Académica y Experiencia Profesional (Tesis, Becas, Estancias, otros títulos, trabajo en empresas, instituciones; y iv) Otros méritos (cualquier mérito de formación académica, docentes, investigador, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores).

Categoría	Estándares de calidad educativa docente a proponerse
Sub categoría	-
Concurrencia de palabras	Estándares, España
Observaciones y/o reflexiones:	

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Criterios de Evaluación para Universidades (Licenciamiento)	Tipo de doc.	Documento
Autor	Consejo Nacional de Educación	Año	N.P.
Objetivo	Proponer: componentes pertinentes para la verificación de la calidad educativa docente que actualmente requiere SUNEDU	País	Chile
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>Para el caso de Chile, en el procedimiento de licenciamiento de sus universidades se han considerado un conjunto de criterios de evaluación, de los cuales en diferencia a los existentes en Perú, se advierte: i) Cantidad de docentes proporcional al tamaño y complejidad de la institución y con relación a los requerimientos de un proceso de aprendizaje efectivo, y en consideración de las condiciones académicas de los estudiantes; ii) Idoneidad de los docentes, tanto respecto de pericia específica (experiencia del área a enseñar) como del grado académico que ostentan; iii) Financiamiento de la dedicación horaria del docente que proporciona a los estudiantes orientación académica adecuada; y iv) la eficacia de la enseñanza, por lo que la universidad realiza evaluación y desarrollo de la función docente.</p>			
Categoría	Componentes pertinentes distintos y adicionales para la verificación de la calidad docente.		
Sub Categoría	Idoneidad de las propuestas que podrían ser consideradas como estándares de la calidad educativa docente.		
Concurrencia de palabras	Estándares, pertinencia, idoneidad		
Observaciones y/o reflexiones:			

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Acreditación de la calidad en instituciones de educación superior: retos pendientes en América Latina	Tipo de doc.	Artículo de revisión
Autor	Martínez, J., Tobón, S y López, E.	Año	2018
Objetivo	Proponer: componentes pertinentes para la verificación de la calidad educativa docente que actualmente requiere SUNEDU	País	Colombia

Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:

Se requiere que los estándares de condiciones básicas de calidad, y en ellas las referidas al ámbito docente, incluya el logro de metas, el impacto en la formación integral y mejora continua en las condiciones de vida de las comunidades; por lo que para identificar su idoneidad y pertinencia se debe considerar: i) Una valuación de desempeño, ii) articulación de la sociedad del conocimiento; iii) Integración de la didáctica centrada en la resolución de problemas del contexto; iv) promoción de la evaluación basada en evidencias de desempeño, y v) la valoración de los procesos de innovación educativa acorde a la sociedad del conocimiento.

También hace referencia a la importancia de las prácticas docentes que en realidad tiene que ver con el diseño de la metodología de enseñanza, la cual debe estar vinculada a la aplicación de lo aprendido para afrontar los retos y solucionar problemas.

Categoría	Componentes pertinentes distintos y adicionales para la verificación de la calidad docente.
Sub categoría	Idoneidad de las propuestas que podrían ser consideradas como estándares de la calidad educativa docente.
Concurrencia de palabras	Estándares, pertinencia, idoneidad

Observaciones y/o reflexiones:

--

NOTAS DE ANÁLISIS y/o INTERPRETACIÓN

Título	Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano	Tipo de doc.	Dispositivo Normativo
Autor	SUNEDU	Año	2015
Objetivo	Específico 2: Interpretar información proporcionada a SUNEDU.	País	Perú
Consideraciones interpretativas/Analíticas/Citas:			
<p>SUNEDU precisa que en el Perú, en el marco adoptado en la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria, la calidad es la adecuación a propósitos, es decir la calidad se define como el grado de ajuste entre las acciones que lleva a cabo la universidad o programa académico para implementar las orientaciones contenidas en la misión y propósitos institucionales, y los resultados que dichas acciones producen.</p>			
Categoría	Condiciones básicas de calidad docente		
Sub categoría	-		
Concurrencia de palabras	Concepto de calidad		
Observaciones y/o reflexiones:			

MATRÍZ DE CATEGORIZACIÓN

Problema de Investigación	Pregunta de investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Sub categoría	Dominios	Preguntas Orientadoras	Metodología		
Conocer el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad referidos al personal docente de una universidad peruana privada	Cuáles son las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplidas por una universidad peruana privada 2019?	Conocer las condiciones básicas de calidad en su extremo referido al personal docente cumplidas por una universidad peruana privada 2019.	Describir las condiciones básicas de calidad en el rubro del personal docente requeridos por SUNEDU para otorgar el licenciamiento.	Condiciones Básicas de Calidad Docente	Docentes a tiempo completo	Porcentaje de Docentes a Tiempo Completo (25%)	Cuál es % requerido?, porqué dicho porcentaje?	Enfoque		
					Requisitos para el ejercicio de la docencia	Grado de magister o doctor	Cuáles son los requisitos establecidos para ser docente?	Cualitativo		
					Selección, evaluación y capacitación docente	Mecanismos y/o procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente	Cuáles son los procedimientos de selección, evaluación y capacitación docente?			
					Docentes que realizan investigación	Registro de docentes investigadores registrados en "CTI Vitae" del Concytec.	Cuáles son los niveles de docentes investigadores?, qué implica ello en la carrera docente?	Diseño Sistemático		
			Interpretar la información proporcionada a SUNEDU por una universidad peruana privada respecto de su personal docente	Condiciones Básicas de Calidad Docente de una universidad peruana privada	Docentes a tiempo completo de una universidad peruana privada	Porcentaje de Docentes a Tiempo Completo en una universidad peruana privada	Qué porcentaje de docentes a tiempo completo ha acreditado por una universidad peruana privada?			
					Requisitos para el ejercicio de la docencia establecidos y acreditados por la universidad peruana privada	Requisitos establecidos por una universidad peruana privada para ejercer la docencia	Cuáles son los requisitos establecidos para ser docente por una universidad peruana privada?	Técnica		
					Selección, evaluación y capacitación docente acreditado por una universidad peruana privada	Políticas de una universidad peruana privada para selección, evaluación y capacitación docente	La universidad peruana privada tiene políticas para la selección, evaluación y capacitación docente?, de tenerlas, son adecuadas?	Procesamiento de datos		
					Docentes investigadores en una universidad peruana privada	Políticas de una universidad peruana privada respecto de investigación docente	La universidad peruana privada tiene políticas respecto de investigación docente?, promueven la investigación docente?	Instrumento: Notas de Análisis e Interpretación		
					Analizar la idoneidad y pertinencia de los estándares de calidad educativa docente considerados por SUNEDU.	Idoneidad y pertinencia de los componentes, indicadores y medios de verificación	Los estándares considerados por la Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD Vs los nuevos estándares considerados por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD	Análisis comparativo de los estándares de calidad en cada una de las resoluciones expedidas por SUNEDU	Los estándares de calidad educativa docente son idóneos, son pertinentes?	Fuentes:
							Proponer estándares de calidad educativa docente en el marco del licenciamiento peruano.	Estándares de calidad educativa docente a proponerse.	Idoneidad y Pertinencia de los estándares de calidad educativa docente a proponerse	Idoneidad y pertinencia de las propuestas que podrían ser consideradas como estándares de la calidad educativa docente.